

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REPÚBLICA DE ECUADOR



CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR
RESULTADOS



PLIEGO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL



Nro. LPI-MTOP-MPR-2020-01-0

OBJETO:

“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386:
PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN;
EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA -
ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE
218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”

MARZO / 2020

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I	CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS Sección I. Convocatoria. Sección II. Objeto de la contratación, presupuesto referencial y especificaciones técnicas. Sección III. Condiciones del procedimiento. Sección IV Verificación y evaluación de las ofertas.
CAPÍTULO II	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS. Sección I. Del procedimiento de Contratación Sección II. Adjudicación del contrato. Sección III. Fase Contractual.
CAPÍTULO III	FORMULARIOS DE OFERTA.
CAPÍTULO IV	APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.
CAPÍTULO V	PROYECTO DE CONTRATO.

CAPÍTULO I - CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS.

SECCIÓN I – CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para el **“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”**, con el objetivo de mejorar y preservar el patrimonio vial del país.

El presupuesto referencial total es de Treinta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un dólares de Estados Unidos de América con 85/100 (USD. 32'645.451,85) sin incluir el IVA, valor que se encuentra financiado conforme a las certificaciones presupuestarias contenidas en memorando Nro. MTOP-DF-2020-250-ME, de 10 de marzo de 2020, suscrito por el Doctor Javier Marcelo Maldonado Almeida, Director Financiero, Encargado; y, el plazo para la ejecución del contrato es de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del contrato. En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias y de puesta a punto en el año uno (1) de acuerdo con la programación aprobada, en concordancia con el “ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS”.

El plazo total establecido para la ejecución del contrato no será prorrogado ni suspendido por ningún motivo, salvo por situaciones climáticas muy extraordinarias o razones de fuerza mayor o caso fortuito, definidas en el Art. 30 del Código Civil, debidamente justificada y aceptada por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, previo informe del Administrador del Contrato.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego, Resolución de Inicio, convocatoria, especificaciones técnicas, evaluaciones, Informe Técnico Nro. 001-2019, APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS; Plan de Manejo Ambiental y demás documentos relevantes del procedimiento precontractual, se publicarán en la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec, en el siguiente link: www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop; y, en la página web de la CAF www.caf.com. Así mismo, se publicará la convocatoria en 2 (dos) medios escritos de circulación nacional.
2. Los interesados podrán formular preguntas al correo electrónico manabimprcaf@mtop.gob.ec, la Comisión Técnica las absolverá obligatoriamente y de ser el caso realizará las aclaraciones necesarias dentro del término establecido en el cronograma del procedimiento. Se elaborará un acta de respuestas a las preguntas realizadas en las que no constará el nombre del proponente y se publicará en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
3. La oferta técnica y económica se presentarán de forma física en la Dirección de Contratación Pública del MTOP, ubicada en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 15, hasta el día y hora señalados en el cronograma del procedimiento.

El acto de apertura de ofertas será público en día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento y se efectuará en la Dirección de Contratación Pública del MTOP, ubicada en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 15, en dicho acto se leerá en voz alta el nombre del oferente, si es consorcio los consorciados que lo integran, el objeto, el valor de la oferta económica propuesta en números y en letras, plazo de ejecución propuesto y el número de tomos y hojas.

4. La oferta deberá presentarse por la totalidad de la contratación.
5. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando las condiciones establecidas en el presente pliego en atención al Convenio de Préstamo CFA 10730, de fecha 01 de abril de 2019, suscrito entre el Corporación Andina de Fomento "CAF" y el Gobierno del Ecuador.
6. La forma de pago del valor del contrato se lo realizará de conformidad a lo establecido en el cuadro A.3 Precios del contrato del ANEXO I CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL CONTRATO, del APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS; y en el numeral 14. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO; de las Especificaciones Técnicas para la contratación adjuntos el presente pliego.

Se otorgará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, previo a la entrega de las garantías correspondientes; y, dentro de los quince (15) días posteriores a la suscripción del contrato.

El monto del anticipo entregado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, será amortizado en el plazo establecido para la ejecución de las Obras Obligatorias, conforme a la forma de pago determinada en el cuadro A.3 Precios del contrato del ANEXO I CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL CONTRATO, del APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.

7. La fecha estimada de adjudicación se encuentra establecida en el cronograma del proceso constante en el presente pliego.
8. El procedimiento se ceñirá a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que, establece: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*.
9. En tal sentido, el presente procedimiento de Licitación Pública Internacional Nro. **LPI-MTOP-MPR-2020-01-O**, para el **"MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ"**; se regirá por el Convenio de Préstamo CFA 10730, de fecha 01 de abril de 2019, suscrito entre el Corporación Andina de Fomento "CAF" y el Gobierno del Ecuador.
10. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, sin que dicho acto de lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los proponentes.

Quito, de marzo de 2020

Ing. Ricardo Paula López
**VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

SECCIÓN II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objeto de la contratación	1.1 Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la mejor oferta para la ejecución del proyecto: “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ” .
2. Presupuesto referencial	2.1 El presupuesto referencial es de Treinta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un dólares de Estados Unidos de América con 85/100 (USD. 32'645.451,85) sin incluir el IVA , de conformidad con la Tabla de Descripción de rubros, unidades, cantidades que constan en el numeral 19. “PRESUPUESTO REFERENCIAL”, de las Especificaciones Técnicas del procedimiento adjunta al presente.
3. Especificaciones Técnicas	3.1 Se incluye las Especificaciones Técnicas del proyecto y los documentos que se detallan a continuación: 3.1.1 INFORME TÉCNICO Nro. 001-2019 ; y, 3.1.2 APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS .

SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

1. Cronograma del procedimiento	<p>1.1 El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">Nro.</th> <th style="width: 55%;">Concepto</th> <th style="width: 20%;">Día</th> <th style="width: 20%;">Hora</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Fecha de publicación del procedimiento en el Portal/Web</td> <td></td> <td>12:00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Fecha de visita técnica.</td> <td></td> <td>10:00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Fecha límite para efectuar preguntas.</td> <td></td> <td>12:00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones.</td> <td></td> <td>12:00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Fecha límite entrega de ofertas.</td> <td></td> <td>14:00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Fecha límite de apertura de ofertas.</td> <td></td> <td>15:00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Fecha estimada de adjudicación.</td> <td></td> <td>16:00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: No se considerará una condición para la evaluación la asistencia a la visita técnica establecida en el cronograma del procedimiento.</p> <p>En el caso de ser necesario, el plazo para la convalidación de errores será de <i>(6 días plazo)</i>, de acuerdo al siguiente cronograma:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">Nro.</th> <th style="width: 55%;">Concepto</th> <th style="width: 20%;">Día</th> <th style="width: 20%;">Hora</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Fecha límite para solicitar convalidación de errores.</td> <td></td> <td>15:00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Fecha límite para presentar convalidación de errores.</td> <td></td> <td>15:00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Fecha estimada de adjudicación.</td> <td></td> <td>16:00</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Comisión Técnica de considerarlo justificado, podrá modificar el cronograma del proceso. Para el efecto publicará en el Portal Institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas dicha resolución.</p>	Nro.	Concepto	Día	Hora	1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal/Web		12:00	2	Fecha de visita técnica.		10:00	3	Fecha límite para efectuar preguntas.		12:00	4	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones.		12:00	5	Fecha límite entrega de ofertas.		14:00	6	Fecha límite de apertura de ofertas.		15:00	7	Fecha estimada de adjudicación.		16:00	Nro.	Concepto	Día	Hora	1	Fecha límite para solicitar convalidación de errores.		15:00	2	Fecha límite para presentar convalidación de errores.		15:00	3	Fecha estimada de adjudicación.		16:00
Nro.	Concepto	Día	Hora																																														
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal/Web		12:00																																														
2	Fecha de visita técnica.		10:00																																														
3	Fecha límite para efectuar preguntas.		12:00																																														
4	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones.		12:00																																														
5	Fecha límite entrega de ofertas.		14:00																																														
6	Fecha límite de apertura de ofertas.		15:00																																														
7	Fecha estimada de adjudicación.		16:00																																														
Nro.	Concepto	Día	Hora																																														
1	Fecha límite para solicitar convalidación de errores.		15:00																																														
2	Fecha límite para presentar convalidación de errores.		15:00																																														
3	Fecha estimada de adjudicación.		16:00																																														

	<p>Dirección de la entidad Contratante para fines de preguntas, respuestas y aclaraciones: Atención: Comisión Técnica del MTOP Dirección: Dirección de Contratación Pública del MTOP, ubicada en la calle Juan León Mera N 26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 15 Ciudad: Quito País: Ecuador Teléfono: 023974600 Correo electrónico: manabimprcaf@mtop.gob.ec Página WEB del MTOP: www.obraspublicas.gob.ec, en el siguiente link: www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop.</p>
<p>2. Vigencia de la oferta</p>	<p>2.1 Las ofertas se entenderán vigentes hasta ciento cincuenta (150) días, calendarios posteriores a la presentación de las mismas, de no considerarse en las ofertas la vigencia, las mismas se entenderán vigentes hasta la suscripción del contrato.</p>
<p>3. Precio de la oferta</p>	<p>3.1 Se entenderá por precio de la oferta al valor que el proponente haga constar en su oferta, a través del formulario único de la oferta.</p>
<p>4. Forma de presentar la oferta:</p>	<p>4.1 La oferta se deberá presentar en forma física en un original y una copia, así mismo se presentara una copia en digital en un CD, en el edificio matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 15, Dirección de Contratación Pública; Ciudad: Quito; País: Ecuador, en un sobre único, el cual contendrá la siguiente ilustración:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CAF</p> <p>Nro. LPI-MTOP-MPR-2020-01-O</p> <p>“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”</p> <p>SOBRE ÚNICO</p> <p>Señor (es)</p> <p>Ing. Ricardo Paula López VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS</p> <p>Presente:</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p> </div> <p>No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega en el cronograma del proceso constante en el pliego.</p> <p>La Secretaría de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.</p>

	<p>Las ofertas que se entreguen pasados el día y hora señalados en el cronograma no serán recibidos por la Secretaría de la Comisión Técnica, de lo cual dejará constancia en el acta de cierre.</p> <p>Las ofertas presentadas deberán ser presentadas en idioma español, en caso de presentarse documentos en un idioma diferente los mismos deberán acompañarse de su traducción correspondiente, debidamente apostillados.</p> <p>Las ofertas deberán encontrarse debidamente sumilladas y foliadas.</p>
<p>5. Plazo de ejecución</p>	<p>5.1 El plazo para la ejecución del contrato es de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del contrato. En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias y de puesta a punto en el año uno (1) de acuerdo con la programación aprobada, en concordancia con el "ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS".</p> <p>El plazo total establecido para la ejecución del contrato no será prorrogado ni suspendido por ningún motivo, salvo por situaciones climáticas muy extraordinarias o razones de fuerza mayor o caso fortuito, definidas en el Art. 30 del Código Civil, debidamente justificada y aceptada por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, previo informe del Administrador del Contrato.</p> <p>Las recepciones provisionales parciales, totales y definitiva del proyecto se realizarán de conformidad con lo establecido en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.</p>
<p>6. Alcance del precio de la oferta</p>	<p>6.1 El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar el proyecto en la fase de Obras Obligatorias y Gestión de Mantenimiento.</p> <p>El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la ejecución del proyecto, en dólares de los Estados Unidos de América (USD.) con un redondeo a dos decimales.</p>
<p>7. Forma de pago</p>	<p>7.1 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:</p> <p>El valor total del contrato se cancelará de la siguiente forma:</p> <p>El Contratista por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, recibirá del Contratante las siguientes contraprestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión y ejecución del Mantenimiento "GM": <p>La gestión y ejecución del mantenimiento se pagará mediante planillas mensuales, de acuerdo con la cantidad de kilómetros sujetos a mantenimiento en cada mes, según el precio resultante de la oferta del Contratista, aplicando las sanciones (multas y penalizaciones) u otorgando las bonificaciones en función de la calidad del servicio</p>

prestado, según el caso y de ser pertinentes. *(Remitirse al cuadro A.3 Precios del contrato del ANEXO I CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL CONTRATO, del APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS).*

▪ **Obras Obligatorias “OO”:**

La ejecución de las obras obligatorias se pagará mediante la presentación de planillas mensuales, de acuerdo con el avance de las cantidades definidas en la oferta, cronograma valorado de trabajos, conforme el precio final del total de obras obligatorias y será modificado de acuerdo a los porcentajes definidos en el cuadro A.3, variando los análisis de precios unitarios de la oferta del Contratista. *(Remitirse al cuadro A.3 Precios del contrato del ANEXO I CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL CONTRATO, del APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS).*

▪ **Obras Extraordinarias “OE”:**

La ejecución de obras extraordinarias se pagará mediante la presentación de planillas mensuales, bajo las condiciones que se establecerán en el Instrumento Legal que se formalizará entre las partes, con sustento en los informes del Fiscalizador, Supervisor y Administrador del Contrato, hasta un monto máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido el reajuste de precios y bonificaciones.

▪ **Gestión Socio-Ambiental “GSA”:**

La gestión socio-ambiental no será objeto de pago directo (como rubro contractual), pues dichas obligaciones se consideran incluidas en la correspondiente actividad asociada (gestión y ejecución del mantenimiento, obras obligatorias, obras extraordinarias), consecuentemente esta obligación no será ofertada como rubro o rubros en las dos tablas de cantidades definidas en el presupuesto referencial.

▪ **Liquidación del Contrato:**

Una vez cumplido el objeto y plazo del contrato es decir; Obras Obligatorias y Gestión de Mantenimiento y de haberse ejecutado Obras extraordinarias, se realizará una liquidación general, mediante planilla final.

Los importes a pagar estarán sujetos a una actualización del precio de acuerdo con las correspondientes fórmulas de Reajuste de Precios establecidas en el ANEXO VI, del APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, las cantidades de obra ejecutadas fuera de los plazos establecidos y/o incumpliendo los cronogramas vigentes, no serán objeto de Reajuste de Precios, durante dicho incumplimiento.

El Contratante descontará directamente de las planillas presentadas al cobro las multas y penalizaciones que se le impongan al Contratista en el marco de este contrato o cualquier otro adeudo que mantenga el Contratista con el Contratante.

El trámite de pago seguirá lo indicado en el ANEXO: APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.

SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Integridad de las ofertas

1.1 Integridad de las ofertas: Se otorgará la asignación de cumplimiento del presente acápite al oferente que presente todos y cada uno de los formularios y condiciones establecidas en el pliego precontractual.

La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios y condiciones establecidas en el presente pliego.

I Formulario Único de la Oferta:

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Nómima de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes;
- 1.4 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios;
- 1.5 Análisis de precios unitarios;
- 1.6 Metodología de construcción;
- 1.7 Propuesta Técnica de Obras Obligatorias;
- 1.8 Cronogramas de Ejecución;
- 1.9 Formulario CCA compromisos contractuales actuales / obras en ejecución;
- 1.10 Experiencia General del Oferente;
- 1.11 Experiencia Específica del Oferente;
- 1.12 Personal técnico propuesto para el proyecto; y,
- 1.13 Facturación Anual Promedio de Construcción.
- 1.14 Equipo asignado al proyecto.

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida;

- 2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto; y,
- 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto.

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*).

Nota La propuesta técnica de las obras obligatorias, no será evaluada, en virtud que los mismos serán valorados y aceptados por la Fiscalización y modificados de ser procedente o necesario en la fase de ejecución del proyecto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos precontractuales.

2. Equipo mínimo

2.1 Equipo mínimo para Obra Obligatoria y para Gestión de Mantenimiento:

La lista del equipo mínimo considerado necesario para la ejecución del presente proyecto es el siguiente, para Obra Obligatoria "OO" y para Gestión de Mantenimiento "GM":

Nro. ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Nro. UNIDADES	PARA TIPO DE OBRA	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
1	Planta de Asfalto.	2	OO	40 Tn/h
2	Planta de Hormigón	1	OO	25m3/h
3	Planta Trituradora de agregados.	2	OO	30 Tn/h

4	Barredora Autopropulsada.	3	OO	70 HP
5	Terminadora de mezcla asfáltica.	2	OO	99 HP
6	Distribuidor de asfalto.	2	OO	2000 Gls.
7	Motoniveladora.	2	OO	155 HP
8	Rodillo vibratorio liso.	2	OO	120 HP
9	Camión Cisterna (tanquero agua)	2	OO	2000 Gls
		1	GM	2000 Gls
10	Rodillo neumático.	2	OO	100 HP
11	Rodillo Tándem Liso.	2	OO	120 HP
12	Fresadora de pavimentos.	2	OO	280 HP
13	Excavadora sobre Orugas.	3	OO	130 HP
		1	GM	
14	Maquina selladora de fisuras	3	OO	Incluye Sistema de Calentamiento (40 HP)
		1	GM	
15	Cargadora frontal.	3	OO	(230 HP)
		1	GM	
16	Volquete.	20	OO	Capacidad de transporte 10 m3
		4	GM	
17	Retroexcavadora.	3	OO	70 HP
		1	GM	
18	Tractor.	2	OO	130 HP
		1	GM	
19	Minicargadora.	3	OO	64 HP
		1	GM	
20	Máquina de extrusión para pintura termoplástica.	3	OO	Autopropulsada, 1500 libras, doble caída microesferas
		1	GM	
21	Camión hormigonera (mixer)	3	OO	6m3 capacidad

Únicamente si el oferente ha demostrado en su oferta que cuenta con la disponibilidad inmediata de la totalidad del equipo requerido en concordancia con el cronograma de utilización de equipos propuesto, se determinará su cumplimiento, caso contrario la oferta será descalificada.

Se ofertará únicamente el número de Unidades detalladas en OO, equipo destinado para las actividades requeridas durante la ejecución de las OO del contrato.

La fiscalización verificará la presencia y permanencia de los equipos en el número requerido y por el período de OO de acuerdo al cronograma de utilización de equipos propuesto en la oferta del contratista.

La fiscalización también verificará la presencia de los equipos detallados en GM entre los años 1 al 5 del contrato de ser pertinente, caso contrario el equipo presentado para GM estarán bajo condiciones de cumplimiento de atención inmediata de situaciones extraordinarias o emergencias con el equipo mínimo solicitado o incrementándolo en número y capacidad para atender las emergencias dentro de las 24 horas de ocurridos los eventos.

Se permitirá la internación temporal de las maquinarias y equipos de requerirse, para contratistas extranjeros, los trámites de internación corresponderán al contratista y por ningún concepto derivará en un costo adicional al valor contractual o trámite obligatorio por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no se aceptará la determinación de caso fortuito o fuerza mayor, por la demora o tramitación de la internación de la maquinaria y equipos.

La disponibilidad del equipo menor, es decir: concretas, regletas vibratorias, bomba de hormigón, vibradores, andamios y otros, serán de exclusiva responsabilidad del contratista, en cantidad y calidad para atender las OO y la GM, en los diferentes frentes de ser necesario en cumplimiento de las normas y especificaciones MOP-001-F-2002; y, de las disposiciones de la administración del contrato.

2.2 Requisitos para Justificar el Equipo Mínimo Solicitado:

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas evaluará la disponibilidad inmediata del equipo mínimo solicitado y no su propiedad, en concordancia al cronograma de utilización de equipos presentado por el oferente.

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante, está definido en función del tipo de obra y servicio a ejecutar, en cada una de sus etapas (OO o GM).

Los oferentes para acreditar la propiedad o disponibilidad de los equipos e instrumentos deberán presentar lo siguiente:

- a) En caso de que el equipo e instrumentos sean de propiedad del oferente, presentará la factura o el título de propiedad; o, similar en el extranjero emitido por la casa comercial vendedora del artículo; en el caso de los vehículos obligatoriamente deberá adjuntar la matrícula vigente 2019 o 2020; o, similar en el extranjero; para el equipo caminero y maquinaria pesada, no se requiere la factura o título de propiedad debido a que obligatoriamente deberá adjuntar la matrícula vigente del año 2019 o 2020, conforme lo determinado en el Acuerdo Nro. 079 emitido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas con fecha 21 de octubre de 2011.
- b) Presentar la carta compromiso de compra venta debidamente suscrita por el representante legal o propietario En caso de que el equipo; los vehículos; e instrumentos se propongan bajo compromiso de compra venta, el oferente deberá presentar, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal con su respectivo nombramiento si es persona jurídica; o, cédula de ciudadanía de su propietario si es persona natural, y copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC), en el que conste la capacidad del vendedor acerca de la comercialización de este tipo de bienes, el compromiso de venta deberá contener condición expresa de que el equipo, los vehículos e instrumentos se encuentren disponibles de forma inmediata en caso de que el oferente sea el adjudicatario, en vista de la vigencia del plazo contractual.

Cuando los equipos sean de procedencia internacional, el oferente deberá presentar en su oferta los documentos que demuestren la disponibilidad por compromiso de compra venta de dicho equipo, con documentos debidamente apostillados.

- c) Para el caso de proponerse la figura de compromiso de compra venta de equipos, vehículos e instrumentos usados, se deberá adjuntar el instrumento de tal compromiso adjuntando: para los vehículos la matrícula vigente al año 2019 o 2020; o, similar en el extranjero; y, para el equipo caminero y maquinaria pesada se deberá presentar: la matrícula vigente del año 2019 o 2020, conforme lo determinado en el Acuerdo Nro. 079, emitido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con fecha 21 de octubre de 2011.
- d) En caso de que el equipo e instrumentos se propongan bajo compromiso de arrendamiento, el oferente deberá presentar la carta compromiso de arrendamiento debidamente suscrita por el representante legal de la personas jurídica arrendataria, con su respectivo nombramiento y cédula de ciudadanía; o, por el propietario del bien de ser persona natural, con la copia de la cédula de ciudadanía y la factura o título de propiedad emitido por la casa comercial vendedora del artículo. En el caso de los vehículos obligatoriamente deberá adjuntar la matrícula vigente al año 2019 o 2020; o, documento similar emitido en el extranjero; y, para el equipo caminero, se deberá presentar la matrícula vigente del año 2019 o 2020, conforme lo determinado en el Acuerdo Nro. 079, emitido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con fecha 21 de octubre de 2011. Los compromisos de arrendamiento deberán establecer en forma explícita la disponibilidad inmediata del equipo durante la ejecución de la totalidad de la obra cuando, éste sea requerido de acuerdo al cronograma de uso del equipo.
- e) El equipo caminero y maquinaria pesada presentada deberá encontrarse dentro de la vida útil de cada bien hasta (25) veinticinco años, contados a partir del año de fabricación y en relación a la fecha de la convocatoria pública.

3. Personal técnico mínimo

3.1 Personal técnico mínimo:

A efectos de evaluar este parámetro, se ha definido el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación.

Nro. Orden	Designación	Nro. de Personas	Formación Profesional	% Participación	
				en OO	en GM
1	Ingeniero Superintendente	1	Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Caminos Canales y Puertos o similar	100	25
2	Ingeniero Supervisor de Gestión de Mantenimiento	1	Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Caminos Canales y Puertos o similar	0	100
3	Ingeniero Supervisor de Obras Obligatorias y Obras Extraordinarias	1	Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Caminos Canales y Puertos, o similar	100	0
4	Ingeniero Residente de Gestión de Mantenimiento	1	Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Caminos Canales y Puertos, o similar	0	100
5	Ingeniero Residente de Obras Obligatorias y Obras Extraordinarias	3	Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Caminos Canales y Puertos, o similar	100	0
6	Especialista Hidráulico	1	Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Hidráulico o similar con experiencia en el área Hidráulica,	100	0

7	Especialista Estructural	1	Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil, o Caminos Canales y Puertos o similar con experiencia en el área de Estructuras,	100	0
8	Especialista Geotécnico o Geólogo	1	Título de Tercer nivel en Ingeniería Geológica o Civil o Geotécnico, o similar con experiencia en el área Geotécnica,	100	0
9	Experto en Seguridad Vial y Señalización	1	Título de tercer nivel en Ingeniería Civil o similar.	100	25
10	Especialista Ambiental.	1	Título de Tercer nivel Ingeniero Ambiental o Biólogo, o similar (con especialización o maestría en el área ambiental).	100	25
11	Relacionador Social	1	Título de Tercer nivel en área social.	50	0

Nota: Los Títulos solicitados deberán ser debidamente registrados en el SENESCYT y/o título equivalente para extranjeros; apostillado o certificado emitido por la autoridad competente de cada país según corresponda.

Para el caso de personal técnico que haya obtenido el título en el territorio nacional, el mismo deberá estar registrado en la página de la SENESCYT.

Nota: El equipo, personal establecido en la oferta y su participación en la ejecución del proyecto deberá ser verificado por el fiscalizador de acuerdo al alcance de prestación de sus servicios, para aplicar las multas establecidas en el contrato de ejecución de obra.

* En general el perfil del profesional experto ambiental, debe ser Ingeniero Ambiental, Biólogo, Magister en Gestión Ambiental O SIMILAR, de conformidad a la formación académica avalada por el Ministerio del Ambiente o similar, quienes estén acreditados para ejercer estudios de impacto ambiental, supervisión, seguimiento y monitoreo de planes de manejo ambiental, etc.

** En general el Relacionador social, será un profesional cuyo perfil profesional corresponda a un Sociólogo o ramas afines según la formación académica y experiencia del profesional en correspondencia al cargo solicitado, quien será encargado de las relaciones del contratista con la comunidad y viceversa.

4. Experiencia general y específica mínima del oferente.

El oferente adjuntará un cuadro resumen para cada tipo de experiencia para facilitar la revisión.

4. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE.

4.1 Experiencia General del oferente:

Se considerará Experiencia General Mínima del Oferente, aquel que acredite haber ejecutado contratos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura de obras civiles y/o viales, para justificar que el monto sumado de los contratos presentados, sean igual o superior a Veinticuatro Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 24'000.000,00) sin incluir IVA, a partir del año 2000 en adelante.

4.2 Experiencia Específica del oferente.

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Oferente, aquel que acredite haber ejecutado contratos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura

vial, cuya capa de rodadura sea hormigón asfáltico y/o hidráulico; para justificar que el monto sumado en los mencionados rubros en los contratos, sean igual o superior a Dieciocho Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD.18'000.000,00) sin incluir IVA, a partir del año 2000 en adelante.

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

4.3 CRITERIOS GENERALES DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL OFERENTE Y DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

a) EVALUACIÓN DEL OFERENTE:

El oferente deberá probar su experiencia adjuntando:

- a) En el caso de experiencia en el sector privado: con contratos y actas de recepción provisionales o definitivas y/o certificados conferidos por el Representante Legal o Autoridad Superior del Contratante Principal de la obra; al que se adjuntará los documentos que respalden tal representación (nombramiento, cédula de ciudadanía o documentos similares en el extranjero). No se podrá auto certificar la experiencia.
- b) En el caso de experiencia en el sector público: con certificaciones que hayan sido conferidas por la Máxima Autoridad de la entidad contratante, hasta un nivel de Director o su equivalente, o copia del acta entrega recepción de la obra definitiva o provisional y contrato.
- c) También se podrá acreditar la experiencia del oferente con contratos que se encuentren en ejecución, con un avance físico de obra del noventa por ciento (90%) del contrato, para lo cual deberá presentar el planillaje y/o certificados otorgados por la Entidad Contratante, desde la Máxima Autoridad hasta el nivel de Director del área relacionada con el proyecto.
- d) Los certificados presentados para justificar la experiencia del oferente deberán contar en su texto con la siguiente información: año de ejecución del proyecto, valor del contrato, objeto del contrato, plazo contractual, información del contacto del emisor del certificado; y, en el caso de contratos que se encuentren en ejecución, se deberá establecer el porcentaje de avance de físico de obra.
- e) Para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron; los certificados correspondientes, deberán contar con la siguiente información: año de ejecución del proyecto, valor del contrato, objeto del contrato, plazo contractual y monto ejecutado.
- f) La experiencia general y específica adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual y se adjunte los certificados emitidos por el titular del proyecto o contrato ejecutado, los que deberán contar con la siguiente información: año de ejecución del proyecto, valor del contrato, objeto del

	<p>contrato, plazo contractual y monto ejecutado en calidad de subcontratista; además el proyecto presentado debe cumplir con los parámetros establecidos en la Experiencia del Oferente; adicionalmente se adjuntaran los respectivos subcontratos debidamente suscritos.</p> <p>g) Si el proyecto que se presenta como experiencia del oferente fue realizado en consorcio, tendrá que adjuntar el documento en el cual consten los porcentajes de participación de sus integrantes, tomando en consideración que cada proyecto presentado debe cumplir con los parámetros establecidos en la Experiencia del Oferente;</p> <p>h) Se debe adjuntar todos los documentos solicitados en el pliego precontractual para evaluar la experiencia del contratista caso contrario, el proyecto no será considerado para la asignación de cumplimiento.</p> <p>i) Para la evaluación de la antigüedad de una experiencia, el cálculo de los periodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la convocatoria y solo se tomará en cuenta el plazo de ejecución de cada contrato propuesto de cada obra ejecutada, más no la fecha de recepciones;</p> <p>j) Los oferentes deberán proponer dentro del personal técnico como mínimo un Ingeniero Civil ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, afín a la naturaleza del trabajo que se realice;</p> <p>k) No se aceptará auto certificaciones; y,</p> <p>l) Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el oferente cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.</p>
<p>5. Experiencia mínima del personal técnico.</p> <p>El oferente adjuntará un cuadro resumen para cada tipo de experiencia para cada personal para facilitar la revisión.</p>	<p>5.1 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO.</p> <p>5.1.1 INGENIERO SUPERINTENDENTE.-</p> <p>5.1.1.1 Experiencia General.</p> <p>Se considerará Experiencia General Mínima del Ingeniero Superintendente, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Gerente o Superintendente o Director de Proyectos o similares, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura de obras civiles y/o viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Siete Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 7'000.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.</p> <p>5.1.1.2 Experiencia Específica.</p> <p>Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Ingeniero Superintendente al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Gerente o Superintendente o Director de Proyectos o similares, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura vial con capa de rodadura de hormigón asfáltico y/o hidráulico, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Tres Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 3'500.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.</p> <p>5.2.1 INGENIERO SUPERVISOR DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO.-</p>

5.2.1.1 Experiencia General:

Se considerará Experiencia General Mínima del Ingeniero Supervisor de Gestión de Mantenimiento, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Gerente o Superintendente o Supervisor o Residente o Fiscalizador de obra o similares, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura de obras civiles y/o viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Siete Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 7'000.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

5.2.1.2 Experiencia Específica.

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Ingeniero Supervisor de Gestión de Mantenimiento, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Gerente o Superintendente o Supervisor o Residente o Fiscalizador de obra o similares, en máximo cinco (5) contratos: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura vial con capa de rodadura de hormigón asfáltico y/o hidráulico, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Tres Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 3'500.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

5.3.1 INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS OBLIGATORIAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.-

5.3.1.1 Experiencia General.

Se considerará Experiencia General Mínima del Ingeniero Supervisor de Obras Obligatorias y Obras Extraordinarias, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Gerente o Superintendente o Supervisor o Residente o Fiscalizador de obra o similares, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura de obras civiles y/o viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Siete Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100(USD. 7'000.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

5.3.1.2 Experiencia Específica.

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Ingeniero Supervisor de Obras Obligatorias y Obras Extraordinarias, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Gerente o Superintendente o Supervisor o Residente o Fiscalizador de obra o similares, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura vial con capa de rodadura de hormigón asfáltico y/o hidráulico, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Tres Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 3'500.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

5.4.1 INGENIERO RESIDENTE DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO.-

5.4.1.1 Experiencia General.

Se considerará Experiencia General Mínima del Ingeniero Residente de Gestión de Mantenimiento, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Gerente o Superintendente o Supervisor o Residente de obra o similares, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura de obras civiles y/o viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Tres Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 3'500.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

5.4.1.2 Experiencia Específica.

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Ingeniero Residente de Gestión de Mantenimiento, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Gerente o Superintendente o Supervisor o Residente de obra o similares, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura vial con capa de rodadura de hormigón asfáltico y/o hidráulico, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 1'750.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

5.5.1 INGENIERO RESIDENTE DE OBRAS OBLIGATORIAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.-

5.5.1.1 Experiencia General.

Se considerará Experiencia General Mínima del Ingeniero Residente de Obras Obligatorias y Obras Extraordinarias, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Gerente o Superintendente o Supervisor o Residente de obra o similares, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura de obras civiles y/o viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Tres Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 3'500.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

5.5.1.2 Experiencia Específica.

Se considerará Experiencia Especifica Mínima Ingeniero Residente de Obras Obligatorias y Obras Extraordinarias, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Gerente o Superintendente o Supervisor o Residente de obra o similares, en máximo cinco (5) contrato de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura vial con capa de rodadura de hormigón asfáltico y/o hidráulico, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 1'750.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

5.6.1 INGENIERO ESPECIALISTA HIDRÁULICO.-

5.6.1.1 Experiencia Específica.

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Ingeniero Especialista Hidráulico, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Especialista Hidráulico y/o residente y/o fiscalizador y/o consultor o similares; en el área hidráulica en el campo vial; en máximo cinco (5) contratos de: Construcción, o Reconstrucción o Rehabilitación, o Mantenimiento o Fiscalización o diseño de obras hidráulicas, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 1'000.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

5.7.1 INGENIERO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL.

5.7.1.1 Experiencia Específica.

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Ingeniero Especialista Estructural, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Especialista Estructural y/o residente y/o fiscalizador y/o consultor o similares, en el área estructural, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción, o Reconstrucción Rehabilitación, o Mantenimiento o Fiscalización o diseño de obras de infraestructura vial; cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 1'000.000,00) sin incluir IVA, en los

últimos quince (15) años.

5.8.1 INGENIERO ESPECIALISTA GEOTÉCNICO O GEÓLOGO.-

5.8.1.1 Experiencia Específica.

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Ingeniero Especialista Geotécnico o Geólogo, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Especialista Geotécnico o Geólogo y/o residente y/o fiscalizador y/o consultor o similares; en el área geotécnica, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción, o Reconstrucción o Rehabilitación, o Mantenimiento o Fiscalización o diseño de obras de infraestructura vial; cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 1'000.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

5.9.1 EXPERTO EN SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. -

5.9.1.1 Experiencia Específica.

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Experto en Señalización y Seguridad Vial, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto en Señalización y Seguridad Vial y/o residente y/o fiscalizador y/o consultor o similares; en el área de señalización y seguridad vial en máximo cinco (5) contratos de: Construcción, o Reconstrucción o Rehabilitación, o Mantenimiento o Fiscalización y/o diseño de obras de infraestructura vial, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 1'000.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

5.10.1 ESPECIALISTA AMBIENTAL.-

5.10.1.1 Experiencia Específica:

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Especialista Ambiental, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Especialista Ambiental y/o residente y/o fiscalizador y/o consultor o similares; en el área ambiental, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción, o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento o Fiscalización y/o diseño de obras de infraestructura vial, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 1'000.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

5.11.1 RELACIONADOR SOCIAL.-

5.11.1.1 Experiencia Específica.

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Relacionador Social, al profesional que acredite haber ejercido el cargo Relacionador Social o Comunitario o similares; en máximo cinco (5) contratos de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento o Fiscalización de obras de infraestructura civil y/o vial, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 500.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

5.11 EVALUACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

Los Títulos solicitados presentados por los oferentes deberán ser debidamente registrados en el SENESCYT y/o título equivalente para extranjeros; apostillado y/o certificado emitido por la autoridad competente de cada país según corresponda.

A efectos de evaluación de la experiencia del Personal Técnico Mínimo, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos complementarios:

- a) Para certificar la experiencia del personal técnico, en Entidades Públicas se deberá presentar certificados emitidos por una Autoridad de la entidad contratante, hasta el nivel de Director estos certificados deberán contener la siguiente información: Objeto del proyecto, funciones específicas realizadas en el proyecto, monto contractual, plazo, fecha de ejecución y fecha de emisión.
- b) Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el Representante Legal del Principal o por una Autoridad de la Entidad Contratante, demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos; estos certificados deberán contener la siguiente información mínima: Objeto del proyecto, cargo específico realizado en el proyecto, monto contractual, plazo, fecha de ejecución y fecha de emisión. No se podrá autocertificar la experiencia
- c) El profesional que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos, no será considerado para la asignación de cumplimiento del acápite correspondiente;
- d) En caso de presentarse dos o más técnicos para una misma posición técnica clave, serán considerados para la asignación únicamente al que conste como primero en la lista;
- e) Cada uno de los profesionales que integran la lista de personal técnico mínimo propuesto en la oferta, adicionalmente a los formularios establecidos para el procedimiento precontractual, deberán presentar una carta de compromiso en la cual se comprometerá por sus propios derechos a participar en el cargo para el cual ha sido propuesto y por el porcentaje de participación solicitado en el presente documento, al inicio de la ejecución de la obra;
- f) Si un miembro del Personal Técnico Clave propuesto se encuentra comprometido en más de un proyecto, que sumado al porcentaje de participación en este contrato sea superior al cien por ciento (100%), el profesional no será tomado en cuenta para asignación de cumplimiento; si la oferta resultare ganadora este profesional deberá ser reemplazado, dentro de los primeros quince días contados a partir de la suscripción del contrato, para lo cual el contratista deberá remitir la hoja de vida al administrador del contrato para su aprobación, previo a la aplicación de las sanciones que se determinarán en el respectivo contrato;
- g) La experiencia de los técnicos será considerada a partir de la fecha de obtención del primer título profesional registrado en el SENESCYT (para nacionales); o, el documento que acredite el registro o título emitido en el país de origen (para extranjeros); para lo cual se deberá adjuntar el documento el título profesional y registro correspondiente;
- h) No se aceptarán auto certificaciones;
- i) Para la evaluación de la antigüedad de una experiencia, el cálculo de los periodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la convocatoria del procedimiento precontractual; y,
- j) Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima

	<p>específica, los profesionales cumplieren el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.</p>
<p>6. Patrimonio</p>	<p>6.1 Patrimonio: (Aplicable únicamente a personas jurídicas):</p> <p>El Ministerio de Transporte y Obras Públicas verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que determine con respecto del presupuesto referencial, conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.</p> <p>Patrimonio mínimo a cumplir: Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 07/100 (USD. 5'462.954,07).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para la verificación del patrimonio se deberá presentar en la oferta la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas; o su similar para oferentes extranjeros; y, 2. Como se indica en el artículo 33 de la Resolución SERCOP Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, de Codificaciones de Resoluciones del SERCOP y sus reformas el patrimonio de un consorcio será la suma de los patrimonios de los partícipes.
<p>7. Facturación media anual:</p>	<p>7.1 Facturación Media Anual:</p> <p>Facturación media anual mínima que el oferente deberá demostrar es de Siete Millones Quinientos Mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 7'500.000,00) calculada como el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados en los últimos 5 años, dividido para los últimos cinco (5) años.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para la verificación de la Facturación media anual se deberá presentar en la oferta la declaración del impuesto a la renta de los últimos cinco (5) años, realizado ante el Servicio de Rentas Internas; o su similar para oferentes extranjeros (balances financieros). <p>En caso de asociación o consorcio cada integrante deberá cumplir con un veinticinco por ciento (25%) mínimo del monto requerido como facturación media anual total.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para determinar la facturación media anual deberá observarse el tipo de cambio vigente establecido por el Banco Central del Ecuador, para la compra de dólares de los Estados Unidos de América, al último día del año calendario correspondiente (en el que deban convertirse los montos para dicho año). <p>El Contratante corregirá cualquier error en la determinación de los tipos de cambio de moneda presentas en las Ofertas, a dólares de los Estados Unidos de América.</p>
<p>8. Metodología y cronogramas de ejecución del proyecto.</p>	<p>8.1 Metodología y cronogramas de ejecución del proyecto:</p> <p>El oferente deberá detallar las metodologías y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las Obras Obligatorias y de Gestión del Mantenimiento. Se considerará la correcta secuencia de trabajos, actividades y el número necesario de frentes de trabajo simultáneos que se propone.</p> <p>Es decir, el oferente desarrollará su propia Metodología y NO REPRODUCIRÁ el ANEXO IV del</p>

Informe Técnico Nro. 001-2019 y/o las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, de ser este el caso, será descalificada la oferta.

Las metodologías y cronogramas cumplirán las siguientes características:

- Metodología para la ejecución de las Obras Obligatorias, Puesta a Punto, Puntos Críticos y Gestión Socio Ambiental, etc., en el cual conste la utilización tanto de personal como de maquinaria propuesta.
- Metodología para la ejecución de la Gestión del Mantenimiento, Microempresas, Gestión Socio Ambiental, etc., en el cual conste la utilización tanto de personal como de maquinaria propuesta.
- El cronograma valorado de trabajo se lo realizará mediante diagrama de barras, en el que se indique el plazo total para la ejecución de las Obras Obligatorias, con detalle mensual.
- El cronograma valorado de actividades y trabajos se los realizarán mediante diagrama de barras, en el que se indique el plazo total para la ejecución de la Gestión del Mantenimiento, con detalle mensual.
- Cronogramas con detalle de utilización de los equipos y del personal, que hayan sido asignados al proyecto en cada etapa (OO y GM) del mismo.
- Presentación de cronogramas valorados por meses.

Las metodologías y cronogramas que hayan sido elaborados con los criterios antes definidos serán aceptados como válidos y se asignará como parámetro cumplido.

9. Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante

9.1 Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

9.1.1 Declaración juramentada formalizada ante notario público en la cual conste que el oferente o los integrantes del consorcio o asociación no se encuentra incurso en las inhabilidades contempladas en el Capítulo II. Condiciones Generales para la contratación de obras; Sección I. del procedimiento de contratación; numeral 4.

10. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos

10.1 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se utilizará la metodología cumple / no cumple, (Check List), de conformidad al Convenio de Préstamo CFA 10730, de fecha 01 de abril de 2019.

Los parámetros de evaluación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberán cumplir las ofertas.

Nro	PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Integridad de la oferta.			
2	Equipo mínimo.			
3	Personal técnico mínimo			
4	Experiencia General mínima del Oferente.			
5	Experiencia Específica mínima del Oferente.			
6	Experiencia mínima personal técnico.			

	7	Patrimonio (Personas Jurídicas).			
	8	Facturación Media Anual			
	9	Metodología y cronograma.			
	10	Declaración Juramentada.			
	<p>Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos, pasarán a la etapa de evaluación de la oferta económica, caso contrario serán rechazadas.</p> <p>Los documentos presentados en la oferta deberán estar en idioma español, de ser el caso que los mismos se encuentren en otro idioma, éstos se encontrarán debidamente traducidos; y, con las correspondientes apostillas para documentos presentados y emitidos en el extranjero.</p>				
11. Evaluación de la propuesta económica	<p>11.1 Evaluación de la propuesta económica:</p> <p>Se entenderá por precio de la oferta al valor que el proponente haga constar en su oferta, a través del formulario único de la oferta.</p> <p>La oferta económica se presentará en Dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>Los participantes si podrán ofertar un precio mayor al presupuesto referencial.</p> <p>Definido el orden de prelación de las ofertas económicas en orden ascendente, se procederá a la adjudicación a la oferta económica de menor precio, de las seleccionadas habiendo cumplido con todas las condiciones y requisitos del pliego de licitación.</p> <p>Definido el orden de prelación de las ofertas económicas en orden ascendente, de las seleccionadas con la evaluación técnica y habiendo cumplido con todas las condiciones y requisitos del pliego de Licitación, se procederá a la adjudicación del contrato a la oferta económica de menor precio.</p> <p>En el caso de existir empate en la oferta económica de uno o más oferentes, una vez cumplidos los requisitos antes detallados, se procederá a definir la adjudicación al oferente que en la Experiencia Específica, presente el mayor monto acumulado en proyectos cuya ejecución se refiera a Pavimentos Flexibles y/o Rígidos.</p>				


CAPÍTULO II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1. Generalidades	<p>1.1 La República del Ecuador a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas como organismo ejecutor ha recibido financiamiento (en adelante denominados “fondos”) de la Corporación Andina de Fomento (en adelante denominado “CAF”) para la ejecución del proyecto que tiene por objeto realizar el “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”, y destinará dichos recursos para efectuar pagos de conformidad a lo estipulado en el contrato.</p> <p>1.2 El Ministerio de Transporte y Obras Públicas “la entidad contratante” convoca a personas</p>
-------------------------	---

	<p>naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que tengan interés en participar, a presentar ofertas para la contratación del “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”, Cuando el oferente sea un compromiso de asociación o consorcio, se deberá cumplir con lo determinado en el pliego.</p>
<p>2. Comisión Técnica</p>	<p>2.1 Para cada proceso de contratación se conformará la correspondiente Comisión Técnica, integrada de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la Máxima Autoridad o su delegado. <p>Intervendrá con voz, pero sin voto, el Director Financiero y el Coordinador Jurídico o sus respectivos delegados.</p> <p>Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante.</p> <p>Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada.</p> <p>La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.</p> <p>La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.</p> <p>Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa, lo cual constará en el acta de apertura de ofertas.</p> <p>Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.</p>
<p>3. Subcomisiones de apoyo</p>	<p>3.1 De requerirlo el proceso, la respectiva Comisión Técnica integrará subcomisiones de análisis de las ofertas presentadas.</p> <p>Los informes de la subcomisión, que incluirán las recomendaciones que se consideren necesarias, serán utilizados por la Comisión Técnica como ayudas en el proceso de evaluación y selección y por ningún concepto serán asumidos como decisorios. La Comisión Técnica obligatoriamente deberá analizar dichos informes y avalar o rectificar la totalidad de los mismos asumiendo de esta manera la responsabilidad por los resultados de esta etapa de evaluación; sin perjuicio de las responsabilidades que asuman los miembros de las subcomisiones sobre el trabajo realizado.</p>
<p>4. Inhabilidades</p>	<p>4.1 No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona,</p>

	<p>quienes incurran en las inhabilidades establecidas en el pliego. De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato.</p> <p>4.2. Sólo se podrá adjudicar dos contratos a un mismo oferente sea que este haya participado en forma individual o como integrante de una asociación o consorcio, en todo el programa de Mantenimiento por Resultados financiado con el crédito de la Corporación Andina de Fomento CAF, en el cual el MTOP participa como órgano ejecutor.</p> <p>4.3 No podrán celebrar contratos con las Entidades Contratantes:</p> <p>4.3.1. Quienes se hallaren incursos en las incapacidades establecidas por el Código Civil;</p> <p>4.3.2. El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral;</p> <p>4.3.3. Quienes consten inhabilitados para contratar con el estado en los registros de la entidad pública competente;</p> <p>4.3.4 Los deudores morosos del Estado o sus instituciones.</p> <p>4.3.5. Los miembros de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;</p> <p>4.3.6 Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual, tanto de la Entidad Contratante como de la CAF; y, que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones; y,</p> <p>4.3.7. Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los pliegos, relacionados con el contrato a celebrarse.</p> <p>El MTOP comprobará que el oferente o los integrantes del consorcio o asociación no se encuentran incursos en las inhabilidades antes detalladas, con la entrega de una declaración juramentada formalizada ante notario público.</p>
<p>5. Obligaciones de los oferentes</p>	<p>5.1 Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su oferta.</p>
<p>6. Participantes</p>	<p>6.1 La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que tengan interés en participar en este procedimiento. (Si una empresa extranjera, es adjudicada deberá establecer su domicilio o representante en el país)</p> <p>Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.</p> <p>En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio previo la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.</p>

<p>7. Presentación y apertura de ofertas</p>	<p>7.1 La oferta se deberá presentar de forma física, en un (1) original, una (1) copia, y una (1) copia en digital en un CD, en un sobre único en el edificio matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 15, Dirección de Contratación Pública; Ciudad: Quito; País: Ecuador.</p> <p>La apertura de las ofertas se realizará después de la fecha límite para la recepción de las ofertas.</p> <p>El acto de apertura de las ofertas será público.</p> <p>De la apertura de las ofertas, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica con la siguiente información, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre de los oferentes; b) Valor de la propuesta económica, identificada por oferente; c) Plazo de ejecución; d) Número de hojas de cada oferta; e) Las demás información considerada por la entidad contratante.
<p>8. Causas de rechazo</p>	<p>8.1 Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:</p>  <ul style="list-style-type: none"> a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego. b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello en el cronograma del procedimiento. c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados. d) De verificar la Comisión Técnica en la evaluación de la oferta económica temeridad en los precios establecidos por el oferente. e) Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información. f) Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo establecido en el pliego, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo. g) La oferta que presente equipo mínimo y personal técnico mínimo que se encuentre comprometido en otro proyecto en ejecución en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. h) Si el oferente ha sido beneficiario de dos contratos efectuados dentro del programa de Mantenimiento por Resultados financiado con el crédito de la Corporación Andina de Fomento CAF, en el cual el MTOP participa como órgano ejecutor, sea que participe de forma individual o como integrante de una asociación o consorcio. i) La falta de presentación de todos los formularios en especial los constantes en el numeral 1.3 "NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES" de los pliegos. j) Constar en listas negras de Naciones Unidas, Lavados de Activos, Trata de personas,

	<p>Terrorismo, etc.</p> <p>k) Si al momento de la presentación o apertura de la propuesta, el oferente interesado nacional no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.</p> <p>l) Una oferta será rechazada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.</p> <p>m) Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta; y,</p> <p>n) En los casos establecidos en el presente pliego.</p>
<p>9. Preguntas, respuestas y aclaraciones</p>	<p>9.1 Todo interesado en presentar ofertas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través de una comunicación por escrito la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad contratante responderá todas las preguntas y realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través de una publicación en la página Web Institucional, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del procedimiento.</p>
<p>10. Modificación del pliego</p>	<p>10.1 La Comisión Técnica, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el portal institucional: www.obraspublicas.gob.ec, hasta el término máximo para responder preguntas.</p> <p>La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva.</p>
<p>11. Idioma y Autenticidad de los Documentos</p>	<p>11.1 La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser redactada en idioma español. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.</p> <p>Los documentos que se presenten en la oferta serán en original o copia.</p> <p>Para el caso de los documentos emitidos en otro idioma o en el extranjero, su traducción y/o legalización deberá realizarse conforme el procedimiento legal previsto en la Convención de La Haya sobre la apostilla.</p> <p>Para la suscripción del contrato se pedirá la documentación debidamente certificada o apostillada.</p>
<p>12. Convalidación de errores de forma</p>	<p>12.1 Si en los procedimientos se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término fijado a criterio de la Entidad Contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida, contado a partir de la fecha de notificación.</p> <p>La entidad contratante recibirá físicamente los documentos correspondientes en el edificio matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 15, Dirección de Contratación Pública; Ciudad: Quito; País: Ecuador.</p>

La entidad contratante está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de evaluación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del procedimiento, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.

Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante. Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos.

12.2. Errores de naturaleza convalidable.- Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente:

12.2.1. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.

12.2.2. Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta.

La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.

Bajo ningún caso se procederá a solicitar convalidación de información que no conste en los formularios y los documentos de la oferta.

12.2.3. Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.

12.3. Errores no subsanables.- Son errores no convalidables los siguientes:

12.3.1. La omisión de la firma en el formulario de la oferta;

12.3.2. La alteración o modificación del contenido de la carta de presentación y compromiso o de cualquier otro numeral del formulario de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional;

12.3.3. La no presentación de cualquiera de los numerales del formulario de la oferta, conforme la condición y naturaleza jurídica del oferente;

12.3.4. La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego. Se

	<p>considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.</p> <p>La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.</p>
<p>13. Capacidad para contratar</p>	<p>13.1 Tienen capacidad para contratar los ministros y máximas autoridades administrativas de las entidades contratantes, así como los representantes legales de las entidades de derecho privado.</p> <p>Para la suscripción de un contrato adjudicado no se requerirá, de ninguna autorización previa de funcionario, organismo o cuerpo colegiado del ministerio o entidad pública.</p> <p>Los ministros de Estado y los representantes legales de las entidades del sector público podrán delegar la celebración de los contratos a funcionarios o servidores de la entidad o dependencia a su cargo de entidades u organismos a ella adscritos; o, de otras entidades del sector público si los contratos deben celebrarse en un lugar en el que la entidad contratante no tenga oficinas permanentes.</p>
<p>14. Garantías:</p>	<p>14.1 En forma previa a la suscripción del contrato se deberán presentar las garantías que se detallan a continuación:</p> <p>Se solicita que las pólizas presentadas deben estar debidamente respaldadas por una reaseguradora con calificación de riesgo no inferior a "A".</p> <p>14.1 La garantía de fiel cumplimiento.- El adjudicatario rendirá esta garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, antes o al momento de la firma del mismo para seguridad del cumplimiento del contrato, para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al contratista.</p> <p>Si la oferta económica adjudicada fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.</p> <p>Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las sanciones (multas y penalizaciones), determinadas en el contrato que le fueren impuestas al contratista.</p> <p>14.2 La garantía de buen uso del anticipo.- Se rendirá por un valor igual al anticipo determinado y previsto en el presente pliego, la que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.</p> <p>El valor que por concepto de anticipo otorgue la Entidad Contratante, será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta activa en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.</p>

	<p>El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.</p> <p>El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente de las planillas de Obras Obligatorias "OO" hasta la terminación del plazo inicial determinado para esta etapa, conforme al cronograma aprobado, que será parte del contrato.</p> <p>14.3 Formas de Garantía:</p> <p>Los contratistas podrán rendir cualquiera de las siguientes garantías:</p> <p>14.3.1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;</p> <p>14.3.2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;</p> <p>14.3.3. Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.</p> <p>En caso que la Garantía sea emitida por una Cooperativa de Ahorro y Crédito, se aceptarán únicamente si la Cooperativa es autorizada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para esta facultad.</p> <p>14.4 Devolución de Garantías.- Las garantías serán devueltas cuando se han cumplido todas las obligaciones que avalan.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva.</p> <p>La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.</p>
<p>15. Cancelación del procedimiento</p>	<p>15.1 En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente; b. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y, c. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.
<p>16. Protocolización del Contrato</p>	<p>16.1 El Contratista realizará el trámite de protocolización del contrato siendo a su costo y responsabilidad.</p>

<p>17. Precios unitarios y reajuste</p>	<p>17.1 Se sujetará al sistema de reajuste de Precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato.</p> <p>Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.</p> <p>Los precios unitarios podrán ser ajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) polinómica(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada, conforme a lo determinado en el presente pliego.</p>
<p>18. Moneda de cotización y pago</p>	<p>18.1 Las ofertas deberán presentarse en: Dólares de los Estados Unidos de América (USD). Los pagos se realizarán en la misma moneda.</p>
<p>19. Reclamos</p>	<p>19.1 Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en la normativa legal ecuatoriana.</p>
<p>20. Administración del contrato</p>	<p>20.1 El administrador será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización.</p> <p>Tendrá a su cargo, además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.</p> <p>Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>Serán funciones del Administrador del Contrato, entre otras:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago. b) Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes ecuatorianas, reglamentos, el Contrato, los pliegos y más disposiciones; c) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento del contrato. d) Realizar un informe motivado y recomendar de manera expresa a la máxima autoridad o su delegado la autorización o negativa a la solicitud de prórroga efectuada por el contratista, de ser necesario, y la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la entidad contratante. e) Gestionar el pago del anticipo en caso de haberlo. f) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las

	<p>multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado.</p> <p>g) Recomendar a la Máxima Autoridad o su delegado para su resolución la terminación del contrato.</p> <p>h) Solicitar a la Máxima Autoridad o su delegado la designación de la Comisión de Recepción.</p> <p>i) Realizar la liquidación económica del contrato, para lo cual deberá solicitar la liquidación financiera a la Dirección Financiera.</p> <p>j) Gestionar los pagos que se deriven por el cabal cumplimiento del contrato.</p> <p>k) Suscribir las actas de entrega recepción parcial, provisional, total o definitiva según sea el caso.</p> <p>l) Contestar dentro de plazo establecido en el contrato cualquier petición o solicitud formulada por el contratista.</p> <p>m) Elaborar el informe del estado actual del contrato a su cargo en caso de terminación de la relación laboral con el MTOP y solicitar la designación de un nuevo administrador. Como administrador saliente está en la obligación de entregar al nuevo administrador todos los documentos originales, informes, detalle de producto recibido, con la finalidad de dar continuidad a la contratación y las obligaciones adquiridas para el cierre y finalización del proceso.</p>
<p>21. Fiscalización</p>	<p>21.1 Las actividades de fiscalización , propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la Obra y la Gestión del Mantenimiento, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a su propuesta técnica definitiva, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.</p> <p>La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de la propuesta técnica definitiva y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.</p> <p>El plazo definido se iniciará y se desarrollará en forma conjunta y paralela con el plazo estipulado en el contrato de fiscalización.</p> <p>En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del supervisor (Gerente de obra) y/o Administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.</p>
<p>22. Control ambiental</p>	<p>22.1 El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental correspondiente y adjunto en el proceso, durante todo el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.</p>
<p>23. Visitas al sitio de las obras</p>	<p>23.1 En el caso de que la entidad contratante considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el MTOP, recomienda que los oferentes a su costo y responsabilidad, realicen las visitas técnicas necesarias a la carretera involucrada, ya que por considerarse un</p>

	<p>contrato de mantenimiento por resultados en el cual la responsabilidad total de la oferta, el cumplimiento de las Obras Obligatorias, la Gestión del Mantenimiento y la gestión ambiental, durante todo el plazo contractual, serán de absoluta responsabilidad del oferente ganador.</p> <p>En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.</p>
24. Subcontratación	<p>24.1 El contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada.</p> <p>Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.</p> <p>Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas.</p> <p>Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato.</p>
25. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información	<p>25.1 En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.</p>
26. Costo de participación en la Licitación	<p>26.1 El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la entidad contratante no estará sujeta ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de Licitación.</p>
27. Adjudicación	<p>27.1 La Máxima Autoridad de la Institución, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el menor costo; y, cumpla con los parámetros objetivos de evaluación previstos en el pliego.</p>
28. Declaratoria de Desierto	<p>28.1 La Máxima Autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Por no haberse presentado oferta alguna; b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada; c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas; d. Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan

	<p>técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y,</p> <p>e. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.</p> <p>Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.</p> <p>Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.</p> <p>La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.</p> <p>La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.</p>
<p>29. Adjudicatario Fallido</p>	<p>29.1 En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado aplicará las normas establecidas para el efecto y se notificará a la Corporación Andina de Fomento "CAF", y en caso de ser oferente ecuatoriano, se observara lo determinado en la LOSNCP."</p> <p>Con la declaratoria de adjudicatario fallido, la máxima autoridad o su delegado, adjudicará el contrato al siguiente oferente según un orden de prelación, de convenir a los intereses nacionales o institucionales.</p> <p>Si no es posible adjudicar el contrato al oferente según el orden de prelación, el procedimiento será declarado desierto por oferta fallida; en dicha declaratoria deberá constar de forma motivada los justificativos para la no adjudicación al segundo lugar.</p>
<p>30. Contratista Incumplido</p>	<p>30.1 Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Consultor, la máxima autoridad de la entidad, declarará incumplido al contratista y notificará de esta condición a la CAF.</p> <p>El Contratista Incumplido, en caso de proveedores nacionales, será inhabilitado por el plazo de cinco (5) años en el portal del SERCOP.</p> <p>El proveedor sancionado como contratista incumplido será suspendido del Registro Único de Proveedores -RUP y permanecerá en esa condición hasta que medie cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 44 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.</p>
<p>31. Terminación de los Contratos</p>	<p>31.1 Los contratos terminan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; 2. Por mutuo acuerdo de las partes; 3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista; 4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,

	<p>Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.</p>
<p>32. Terminación Unilateral</p>	<p>32.1 La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por incumplimiento del contratista; 2. Por quiebra o insolvencia del contratista; 3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato; 4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; 5. En los demás casos estipulados en el contrato; y, 6. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido. <p>En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.</p> <p>En cualquiera de los casos de terminación anticipada sea unilateral u otro mecanismo, el Contratante intervendrá en forma inmediata en la vía objeto del contrato, a fin de dar continuidad al mantenimiento por administración directa y prestar un servicio óptimo de la carretera</p>
<p>33. Asociación para ofertar</p>	<p>33.1 Los oferentes sean personas naturales o jurídicas, podrán presentar sus ofertas individualmente, asociadas, o con compromiso de asociación o consorcio.</p>
<p>34. Consorcios o Asociaciones</p>	<p>34.1 Pueden participar consorcios o asociaciones de personas naturales o jurídicas, constituidos o por constituirse, en este último caso presentando el compromiso de asociación o consorcio correspondiente. Sin embargo, para la celebración de los contratos con una asociación o consorcio será requisito previo la presentación de la escritura pública mediante la cual se haya celebrado el contrato de asociación o consorcio, escritura en la que debe constar la designación de un apoderado.</p> <p>34.2 Requisitos del compromiso de asociación o consorcio. - El compromiso de asociación o consorcio deberá contener al menos los siguientes requisitos, para lo cual se deberá presentar el documento privado debidamente suscrito por sus partícipes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de los partícipes, incluido domicilio y lugar para recibir las notificaciones, con la verificación de requisitos de capacidad y representación de las partes; 2. Designación del representante o representantes, con poder o representación suficiente para poder actuar durante la fase precontractual, a quien o quienes se les denominará procurador/es común/es; 3. Detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros, sea en monetario o en especie,

	<p>así como en aportes intangibles, de así acordarse;</p> <p>4. Determinación de los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicado;</p> <p>5. Porcentaje de la participación de cada uno de los asociados o consorciados;</p> <p>6. Identificación precisa del código del procedimiento de contratación en el que participará el compromiso;</p> <p>7. Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;</p> <p>8. La obligación de constituir la asociación o consorcio, dentro de los plazos establecidos en el pliego correspondiente; y,</p> <p>9. Plazo del compromiso de asociación y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, el que deberá cubrir la totalidad del plazo precontractual hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.</p> <p>Corresponde a la entidad contratante verificar el cumplimiento de estos requisitos.</p>
<p>35. Terminación por Mutuo Acuerdo</p>	<p>35.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.</p> <p>La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.</p>
<p>36. Clases de Recepción</p>	<p>36.1 En el contrato, se aplicará las recepciones de conformidad a lo establecido en los Anexos del presente pliego del mantenimiento por resultados.</p>
<p>37. Notificación y Trámite</p>	<p>37.1 Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.</p> <p>Si el contratista no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito al contratista. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del contratista. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.</p> <p>Los contratistas no podrán aducir que la Entidad Contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que les fuere entregado en virtud del contrato no se encontrare totalmente amortizado.</p> <p>Solo se aducirá mora en el cumplimiento de las obligaciones económicas de la Entidad Contratante cuando esté amortizado totalmente el anticipo entregado al contratista, y éste mantenga obligaciones económicas pendientes de pago.</p>

	<p>La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la Entidad Contratante a establecer el avance físico de las obras, bienes o servicios, su liquidación financiera y contable, a ejecutar las garantías de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el contratista el plazo término de diez (10) días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>La Entidad Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios, a que haya lugar.</p> <p>Una vez declarada la terminación unilateral, la Entidad Contratante podrá volver a contratar inmediatamente el objeto del contrato que fue terminado.</p>
<p>38. Período de validez de las Ofertas</p>	<p>38.1 Las ofertas se entenderán vigentes hasta la suscripción del contrato, contados a partir de la fecha límite para presentación de ofertas establecida en el cronograma del procedimiento.</p>
<p>39. De la solución de controversias</p>	<p>39.1 De la utilización de mecanismos de solución directa de las controversias. - Las entidades contratantes y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales y a la conciliación, amigable composición y transacción.</p> <p>39.2 De la cláusula compromisoria. - En los contratos podrá incluirse la cláusula compromisoria a fin de someter a la decisión de árbitros las distintas diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. El arbitraje será en derecho. Los árbitros serán tres (3), a menos que las partes decidan acudir a un árbitro único.</p> <p>La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitraje se regirá por las normas contractualmente estipuladas o las que resulten aplicables.</p> <p>Para la suscripción de esta cláusula se estará a lo dispuesto en la Ley de Mediación y Arbitraje.</p> <p>39.3 Del compromiso o convenio arbitral. - Cuando en el contrato no se hubiere pactado cláusula compromisoria, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra la suscripción de un compromiso o convenio arbitral para que un Tribunal de Arbitraje resuelva las diferencias presentadas en razón de la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.</p> <p>En este caso, se requerirá informe favorable previo de la Procuraduría General del Estado.</p> <p>En el documento de compromiso o convenio arbitral que se suscriba se señalará la materia objeto del arbitraje, la designación de árbitros, el lugar de funcionamiento del tribunal y la forma de cubrir los costos del mismo.</p> <p>39.4 Contencioso Administrativo. - De no pactarse cláusula compromisoria o no acordarse ventilar mediante solución arbitral, las controversias se sustanciarán ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo, con jurisdicción en el domicilio del demandado, observando lo previsto en la ley de la materia.</p> <p>39.5 Métodos Alternativos de Solución de Controversias. - De existir diferencias entre las partes</p>

	<p>contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación y arbitraje en derecho, que lleven a solucionar sus diferencias, de conformidad con la cláusula compromisoria respectiva.</p> <p>39.6 Instancia Única. - De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.</p>
40. Confidencialidad	<p>40.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>40.2 Si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la Licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
41. Publicación Posterior	<p>41.1 Una vez realizada la contratación se procederá publicar la misma en el portal www.compraspublicas.gob.ec la información relevante del mismo.</p>
42. Negativa a recibir	<p>42.1 La entidad contratante podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, negarse a recibir la obra, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.</p> <p>Vencido el término previsto sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el contratista notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público.</p>
43. De las Actas de Recepción	<p>43.1 Las actas de recepción provisional y definitiva serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la Máxima Autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.</p> <p>Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.</p> <p>En la recepción definitiva se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción provisional.</p>
44. Recepciones Provisionales y Definitivas	<p>44.1 En los contratos de obra, las recepciones provisionales y/o definitivas procederá una vez transcurrido el término previsto en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.</p>



SECCIÓN II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
1. Adjudicación	<p>1.1 La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.</p>
2. Notificación de la adjudicación	<p>2.1 Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, mediante Resolución motivada.</p> <p>2.2 La notificación de la adjudicación se la realizará a través de correo electrónico y publicación en la página Web Institucional.</p> <p>Dentro del término de QUINCE (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, (para el caso de Consorcio se tendrá un término adicional no mayor de QUINCE (15) días, y lo publicará en la página Web Institucional.</p>
SECCIÓN III. FASE CONTRACTUAL	
1. Ejecución del contrato	<p>1.1 El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con los cronogramas entregados por él, en su oferta para la ejecución de las Obras Obligatorias y la Gestión del Mantenimiento, materia del presente procedimiento objeto de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos de requerirse.</p> <p>Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual de las Obras Obligatorias.</p> <p>Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos y servicios.</p>
2. Cumplimiento de especificaciones	<p>2.1 Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas del presente proceso, especificaciones MOP-001-F-2002, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.</p> <p>En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiese obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.</p>
3. Personal del contratista	<p>3.1 El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que</p>

	<p>consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador y supervisor (Gerente de Obra) su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.</p> <p>Durante el período de ejecución de las Obras Obligatorias se aplicará el APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS;</p> <p>El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones;</p> <p>El oferente deberá presentar la carta de compromiso suscrita por el personal técnico y el oferente en el que se especifique el cumplimiento de la experiencia del personal técnico.</p>
<p>4. Materiales</p>	<p>4.1 Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.</p> <p>Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.</p> <p>Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.</p>
<p>5. Obligaciones del contratista</p>	<p>5.1 Obligaciones del Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cumplir con el Certificado ambiental entregado por el MTOP y el Plan de Manejo Ambiental, para la ejecución correcta y legal de la obra, sujetándose al cumplimiento de la legislación ambiental vigente, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección de los usuarios, personal de la fiscalización y del contratista. b) Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. c) El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal. d) Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

	<p>e) En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador, sin perjuicio de la responsabilidad en el avance de obra que debe cumplir el contratista.</p> <p>f) El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s).</p> <p>g) El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.</p> <p>h) El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.</p> <p>i) El contratista, deberá cumplir: a más de las obligaciones detalladas en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito, adicionalmente, el contratista deberá cumplir en general con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Gestión y ejecución del Mantenimiento de acuerdo a lo establecido en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS; • La ejecución de las Obras Obligatorias de acuerdo a lo establecido en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS; • La ejecución de obras extraordinarias de acuerdo a lo establecido en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS; y, • La gestión socio-ambiental del contrato de acuerdo a lo establecido en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.
<p>6. Obligaciones de la contratante</p>	<p>6.1 Obligaciones del Contratante:</p> <p>a) Designar como Administrador del contrato al Director Distrital de la Provincia en la que se ejecutará el proyecto, quien a su vez designará un Técnico Distrital como Supervisor (Gerente de Obra).</p> <p>b) Contratar la fiscalización del contrato.</p> <p>c) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación con la petición escrita formulada por el contratista dirigida al Administrador del contrato.</p>

	<p>d) Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo por cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.</p> <p>e) Suscribir las actas de entrega recepción provisional y definitiva de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley y las obligaciones derivadas del contrato.</p> <p>f) Facilitar al contratista con toda la información que dispone la entidad contratante, relacionada con el proyecto.</p>
7. Vigilancia y custodia	7.1 El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas, todos estos valores el oferente considerará en su oferta.
8. Trabajos defectuosos o no autorizados	<p>8.1 Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.</p> <p>Es trabajo no autorizado realizado por el contratista antes de recibir los planos (de disponerse) para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.</p> <p>El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos (de disponerse) y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.</p> <p>Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.</p>
9. Pagos	9.1 El trámite de pago seguirá lo indicado en el APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, del presente proyecto.
10. Bitácora del contrato (Libro de obra).	10.1 El Contratante y Contratista llevarán una bitácora o libro de obra donde consten las principales novedades del contrato (trabajos realizados, clima imperante, visitas a obra, etc.) y se registren las comunicaciones entre las partes (órdenes, avisos, comunicados, etc.).

<p>11. Supervisor del Contrato.</p>	<p>11.1 El Supervisor (Gerente de obra) del contrato será designado por el Administrador del contrato, y será responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones técnicas de la fiscalización. Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización y el contratista para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y emitir las autorizaciones y documentación pertinente, tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.</p> <p>El Supervisor (Gerente de obra) del contrato será la persona con quien la contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido.</p> <p>El Supervisor (Gerente de obra) del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de ampliación de plazo de las Obras Obligatorias que pudiera formular la contratista, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato.</p> <p>El Supervisor (Gerente de obra) será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la contratista.</p> <p>Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista.</p> <p>La fiscalización deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el Supervisor (Gerente de obra) y Administrador del contrato o las autoridades respectivas.</p>
--	---

CAPÍTULO III. FORMULARIOS DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la ejecución de (*nombre de la obra o proyecto*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de..... si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
4. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
5. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, evaluación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

6. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
7. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
8. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto, sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas.
10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el servicio sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.
11. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
12. Como norma supletoria en lo que no se encuentre previsto en el pliego, se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma autoriza a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que las entidades contratantes comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el pliego, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

15. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar establecidas en el presente pliego.
16. Autoriza a la entidad contratante al levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.
17. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.
18. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.
19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o partícipes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.
20. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores.
21. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de (XX) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de ... días)*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en el pliego.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente adjudicado se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías).

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	



1.3. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de..... (*Razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento.....(*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la **BOLSA DE VALORES**.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (*Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa*)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en el pliego, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección

popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- b) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima
 Compañía de Responsabilidad Limitada
 Compañía Mixta
 Compañía en Nombre Colectivo
 Compañía en Comandita Simple
 Sociedad Civil
 Corporación
 Fundación
 Asociación o consorcio
 Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad	Domicilio Fiscal
--	---	--	-------------------------

	extranjero, de ser el caso	de la persona jurídica	

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: Sí ()

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales.)

2. La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de rechazo de la oferta.

1.4. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

Se incluirán las correspondientes tablas de cantidades para los dos rubros: Obras Obligatorias y Gestión y ejecución del Mantenimiento y la propuesta técnica del proyecto conjuntamente con los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems (Formulario APUs) de la tabla de cantidades enmarcadas en el monto total contratado.

Esta información se requerirá para que, conjuntamente con los planes, cronogramas y programaciones de obra y mantenimiento, se evalúe los valores a pagar mensualmente en concordancia con lo establecido en las Condiciones y Especificaciones Particulares del Contrato.

Además que la misma información se remitirá, dentro de los primeros 14 días de iniciado el plazo contractual, a la Dirección de Estudios del MTOP, a fin de que se elaboren las correspondientes formulas polinómicas para el cálculo de los reajustes de precios correspondientes. (Fórmulas de reajuste de precios)

Resumen de rubros y Cantidades de Obra. PROYECTO:.....				Metrajes			Dólares				
				Obras		Tareas De Mantenimiento	Total (OO + GM)	Obras		Tareas De Mantenimiento	Total OBRA + MANT
				Obligatorias Y Puesta a Punto				Obligatorias Y Puesta a Punto			
No.	DESCRIPCIÓN	U	Precio Unitario	OO	GM		OBRA = OO X P.U.	MANT = GM X P.U.			
SUBTOTALES:											
								TOTAL:			

1.5. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUS).

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
CODIGO:			PAGINA:			
RUBRO:			UNIDAD:			
OBRA:			REND.(U/H):			
UBICACIÓN:			K (H/U):			
A:- EQUIPOS			POTENCIA	Nº	COSTO HORARIO	COSTO
SUBTOTAL EQUIPOS						
B:- MANO DE OBRA	OTROS	SALARIO BASICO	F.S.R.	Nº	SALARIO	COSTO
SUBTOTAL MANO DE OBRA						
C:- MATERIALES			UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
SUBTOTAL DE MATERIALES						
D:- TRANSPORTE		UNIDAD	DISTANCIA	COSTO/KM	CANTIDAD	COSTO
SUBTOTAL DE TRANSPORTE						
FECHA:		COSTO DIRECTO				
		COSTO INDIRECTO		G. Generales	%	
				Utilidades e Imprevistos	%	
		PRECIO UNITARIO				
OFERENTE:		PRECIO UNITARIO OFERTADO				

1.6. METODOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN

Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las Obras Obligatorias y la Gestión del Mantenimiento. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

[El Oferente proporcionará una propuesta técnica (metodología y actividades) para las Obras Obligatorias (en el número de hojas necesarias). En donde detalle pormenorizadamente la forma de ejecución de las obras, durante el período de puesta a punto. En la misma también se detallarán las acciones y rubros (lista de cantidades) a ejecutar para enfrentar la Gestión Socio Ambiental.

[El Oferente proporcionará una propuesta técnica (metodología y actividades) para la gestión y ejecución del mantenimiento (en el número de hojas necesarias). En donde detalle pormenorizadamente la forma de gestionar y ejecutar el mantenimiento durante todo el período contractual. En la misma también se detallarán las acciones y rubros (lista de cantidades) a ejecutar para enfrentar la Gestión Socio Ambiental.

Nota: Debe considerarse que, durante el plazo de puesta a punto, conjuntamente con la ejecución de las Obras Obligatorias (primer año) también se desarrollará la gestión y ejecución del mantenimiento de todo el proyecto.

El oferente NO REPRODUCIRÁ el Anexo IV y/o las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)



1.7. PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS.

El Oferente proporcionará la propuesta técnica de las Obras Obligatorias (ejemplo: incluirá planos y/o diseños específicos o tipo de alcantarillas, cunetas, taludes, carpeta asfáltica, marcas de pintura termoplástica, diseños tipo de Puntos Críticos, etc.). En concordancia con el ANEXO IV PROPUESTA TÉCNICA PRELIMINAR DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS



1.8. CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN

Rubros (Obras Obligatorias) incluye Puesta a Punto	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (meses) 1 año												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Inversión mensual																
Avance parcial en %																
Inversión acumulada																
Avance acumulado en %																

Rubros (Gestión de Mantenimiento)	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (meses) 5 años												...		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Inversión mensual																		
Avance parcial en %																		
Inversión acumulada																		
Avance acumulado en %																		

1.9. FORMULARIO CCA COMPROMISOS CONTRACTUALES ACTUALES / OBRAS EN EJECUCIÓN

[Los Oferentes y cada uno de los socios de la Asociación o Consorcio o Compromiso de Asociación o Consorcio deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicado, o para los cuales hayan recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades y/o actas de recepción provisionales o definitivas.]

Nombre del contrato	Contratante / Dirección / Teléfono	Valor de la obra por ejecutar (en dólares de EEUU)	Fecha prevista de terminación
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
etc.			



1.10. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada integrante de la Asociación o Consorcio o Compromiso de Asociación o Consorcio].

Nombre del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre de los integrantes de la Asociación o Consorcio _____

Página _____ de _____ páginas

Nro.	Contratante	Objeto del contrato	Mes / Año de Inicio	Mes / Año de Terminación	Valor del contrato	Cargo del Oferente



1.11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

[El siguiente cuadro deberá ser completado para cada contrato ejecutado por el Oferente, por cada integrante de la Asociación o Consorcio o Compromiso de Asociación o Consorcio].

VOLUMEN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Nombre del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre de los integrantes de la Asociación o Consorcio _____

Página _____ de _____ páginas

Contrato Similar No. [insertar el número] de [insertar el número de contratos similares requeridos]	Información		
Identificación del Contrato	[Insertar el nombre y número del contrato, si corresponde]		
Fecha de adjudicación	[Insertar día, mes, año, por ejemplo 14 de junio de 2015]		
Fecha de conclusión	[Insertar día, mes, año, por ejemplo 3 de octubre de 2017]		
Función que cumple en el contrato [marque una casilla]	Contratista principal <input type="checkbox"/>		
Monto total del contrato Monto original [indique el monto total del contrato en la moneda original] Monto equivalente en Dólares de EEUU [Indique el monto total del contrato equivalente en Dólares de EEUU] Tasa de cambio [Indique tasas de cambio utilizadas para calcular el monto equivalente en Dólares de EEUU]			
En caso de ser socio de una Asociación o Consorcio, o subcontratista, indique la participación en el monto total del contrato	[indique el porcentaje del monto]	[indique el monto total del contrato en moneda original]	[indique el monto total del contrato equivalente en dólares de EEUU] Tasa de cambio [indique tasas de cambio utilizadas para calcular el monto equivalente en dólares de EEUU]
Nombre del Contratante: Dirección: Número de teléfono / fax: Dirección electrónica	[indique el nombre completo] [indique la calle, número, ciudad o pueblo y país] [indique los números de teléfono y fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad] [indique la dirección electrónica, si hay]		
Descripción de la similitud de conformidad con la Sección IV Volúmenes	[inserte una descripción]		
1. Área o Volumen	[indique área o volumen del rubro o los rubros]		
2. Tamaño físico	[indique el tamaño físico de las obras]		
3. Complejidad	[inserte una descripción de la complejidad]		
4. Metodología / tecnología	[indique aspectos específicos de la metodología / tecnología pertinentes al contrato]		
5. Otras características	[indique otras características según se describen en la Sección IX. Condiciones y Especificaciones Particulares del Contrato]		

1.12. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO.

[Los Oferentes deberán suministrar los nombres de los miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en los Criterios de Evaluación. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato.]

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: El oferente deberá presentar la carta de compromiso suscrita por el personal técnico y el oferente en el que se especifique el cumplimiento de la experiencia del personal técnico y la documentación que acredite la experiencia.



1.13. FACTURACIÓN ANUAL PROMEDIO DE CONSTRUCCIÓN.


[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una Asociación]

Nombre jurídico del Oferente / de la Asociación *[Insertar el nombre completo]*

Fecha: *[Insertar día, mes, año]*

Nombre jurídico de la parte asociada con el Oferente: *[Insertar el nombre completo]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

Facturación Anual Promedio de Construcción (solamente)		
Año	Montos en Monedas Originales	Equivalente en dólares de EEUU
<i>[Insertar el año]</i> <i>[Insertar los montos y las monedas]</i>	<i>[Insertar los montos equivalentes en dólares de EEUU]</i>	<i>[Insertar las tasas de cambio utilizadas para calcular los montos en dólares de EEUU]</i>
Facturación anual promedio de construcción*		

* Facturación anual promedio de construcción calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por obras en construcción o terminadas, dividido por el número de años estipulados.

1.14. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

[El Oferente proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo clave enumerado en los criterios de Evaluación. Se preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados.

Los equipos pueden ser los mismos para las dos Etapas (Obras Obligatorias y Gestión de Mantenimiento).

Obras Obligatorias (OO)					
Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

Para cada equipo se deberá entregar el siguiente formulario:

Etapa:		
Equipo:		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Información sobre compromisos actuales	
Fuente	Indique la fuente del equipo <input type="checkbox"/> propio <input type="checkbox"/> alquilado <input type="checkbox"/> compromiso de compra venta <input type="checkbox"/> fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Oferente.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
		Correo electrónico
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario, ----- FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1 al 1.14 requiere una sola firma.

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ____ de ____

Yo, (*nombre del profesional*), me comprometo con (*nombre del oferente*) a prestar mis servicios en calidad de (*título profesional*), para (*cargo asignado*) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente.

Lugar y Fecha

(Firma, Nombre y Número CC)

(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ___ de ___

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional: _____

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	



SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), representada por

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: *Representante Legal o persona natural.*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: *Representante Legal o persona natural*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:



RESULTADOS



V. PROYECTO DE CONTRATO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representada por el Ing. Ricardo Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, encargado, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1. En el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución del: **“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”**.

1.2. Previo los informes y los documentos respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Licitación Pública Internacional, CAF, con código Nro. LPI-MTOP-MPR-2020-01-O, para el Proyecto **“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”**.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*Nro.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, el XXXXXXXX en su calidad de máxima autoridad de la contratante (*o su delegado*), mediante resolución (*Nro.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó el contrato para la ejecución de la obra **“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”**, al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (*Condiciones Particulares y Condiciones Generales*) incluyendo el APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, INFORME TÉCNICO Nro. 001-2019 y especificaciones del mantenimiento por resultados y especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones del Contrato de Ejecución de Obras.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los contratos se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose el documento que lo contiene, los pliegos y la oferta ganadora. Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato, también forman parte de éste

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, la obra **“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”**.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra y gestión de mantenimiento, con sujeción a su oferta, planos (de disponerse), especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de obras y gestión de mantenimiento, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de *(cantidad exacta en números y letras)* dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista. La que se detalla a continuación:

(Incorporar tabla de oferta económica del contratista)

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1 El valor total del contrato se cancelará de la siguiente forma:

El Contratista por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, recibirá del Contratante las siguientes contraprestaciones:

- **Gestión y ejecución del Mantenimiento “GM”:**

La gestión y ejecución del mantenimiento se pagará mediante planillas mensuales, de acuerdo con la cantidad de kilómetros sujetos a mantenimiento en cada mes, según el precio resultante de la oferta del Contratista, aplicando las sanciones (multas y penalizaciones) u otorgando las bonificaciones en función de la calidad del servicio prestado, según el caso y de ser pertinentes. ***(Remitirse al cuadro A.3 Precios del contrato del ANEXO I CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL CONTRATO, del APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS)***.

- **Obras Obligatorias “OO”:**

La ejecución de las obras obligatorias se pagará mediante la presentación de planillas mensuales, de acuerdo con el avance de las cantidades definidas en la oferta, cronograma valorado de trabajos, conforme el precio final del total de obras obligatorias y será modificado de acuerdo a los porcentajes definidos en el cuadro A.3, variando los análisis de precios unitarios de la oferta del Contratista. ***(Remitirse al cuadro A.3 Precios del contrato del ANEXO I CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL CONTRATO, del APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS)***.

- **Obras Extraordinarias “OE”:**

La ejecución de obras extraordinarias se pagará mediante la presentación de planillas mensuales, bajo las condiciones que se establecerán en el Instrumento Legal que se formalizará entre las partes, con sustento en los informes del Fiscalizador, Supervisor y Administrador del Contrato, hasta un monto máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido el reajuste de precios y bonificaciones.

- **Gestión Socio-Ambiental “GSA”:**

La gestión socio-ambiental no será objeto de pago directo (como rubro contractual), pues dichas obligaciones se consideran incluidas en la correspondiente actividad asociada (gestión y ejecución del mantenimiento, obras obligatorias, obras extraordinarias), consecuentemente esta obligación no será ofertada como rubro o rubros en las dos tablas de cantidades definidas en el presupuesto referencial.

- **Liquidación del Contrato:**

Una vez cumplido el objeto y plazo del contrato es decir; Obras Obligatorias y Gestión de Mantenimiento y de haberse ejecutado Obras extraordinarias, se realizará una liquidación general, mediante planilla final.

Los importes a pagar estarán sujetos a una actualización del precio de acuerdo con las correspondientes fórmulas de Reajuste de Precios establecidas en el ANEXO VI, del APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, las cantidades de obra ejecutadas fuera de los plazos establecidos y/o incumpliendo los cronogramas vigentes, no serán objeto de Reajuste de Precios, durante dicho incumplimiento.

El Contratante descontará directamente de las planillas presentadas al cobro las multas y penalizaciones que se le impongan al Contratista en el marco de este contrato o cualquier otro adeudo que mantenga el Contratista con el Contratante.

El trámite de pago seguirá lo indicado en el ANEXO: APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.

5.2. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el mes, la fiscalización, en el plazo de cinco (5) días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (número días) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.3. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los dos (2) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.4. En los cinco (5) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los meses anteriores y las evaluaciones de estándares e índices de servicio en la gestión de mantenimiento.

Nota: (En caso de haberse estipulado Reajuste de Precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el Reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de Reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el Reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC que sean aplicables).

5.5 Anticipo.-

Se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, previo a la entrega de la garantía correspondiente y dentro de los quince (15) días posteriores a la suscripción del contrato.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado a EL CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

5.5.1 El monto del anticipo que sea entregado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas será amortizado en el plazo establecido para la ejecución de las Obras Obligatorias, conforme a la forma de pago determinada en el cuadro A.3 Precios del contrato del ANEXO I CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL CONTRATO, del APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1 En forma previa a la suscripción del contrato, se deberán presentar las garantías que se detallan a continuación:

6.2 Las pólizas presentadas por el contratista deben estar debidamente respaldadas por una reaseguradora con calificación de riesgo no inferior a "A".

6.3 La garantía de fiel cumplimiento.- El adjudicatario rendirá esta garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, antes o al momento de la firma del mismo para seguridad del cumplimiento del contrato, para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al contratista.

Si la oferta económica adjudicada fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las sanciones (multas y penalizaciones), determinadas en el contrato que le fueren impuestas al contratista.

6.4 La garantía de buen uso del anticipo.- Se rendirá por un valor igual al determinado en la Cláusula Quinta, numeral 5.3, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente de las planillas de Obras Obligatorias "OO" hasta la terminación del plazo inicial determinado para esta etapa, conforme al cronograma aprobado, que es parte del contrato.

6.5 Formas de Garantía:

Los contratistas podrán rendir cualquiera de las siguientes garantías:

6.5.1 Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;

6.5.2 Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;

6.5.3 Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

En caso que la Garantía sea emitida por una Cooperativa de Ahorro y Crédito, se aceptarán únicamente si la Cooperativa es autorizada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

6.6 Devolución de Garantías.- Las garantías serán devueltas cuando se hayan cumplido todas las obligaciones respecto de las cuales avalan.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución del contrato es de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del contrato. En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias y de puesta a punto en el año uno (1) de acuerdo con la programación aprobada, en concordancia con el “ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS”.

7.2 El plazo total establecido para la ejecución del contrato no será prorrogado ni suspendido por ningún motivo, salvo por situaciones climáticas muy extraordinarias o razones de fuerza mayor o caso fortuito, definidas en el Art. 30 del Código Civil, debidamente justificada y aceptada por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, previo informe del Administrador del Contrato.

7.3 Las recepciones provisional y definitiva del proyecto,s se realizarán de conformidad con lo establecido en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1. En el presente contrato, se aplicarán las siguientes multas y penalizaciones que se detallan en el cuadro descrito a continuación, las que serán retenidas directamente de las planillas presentadas al cobro por parte del Contratista, debidamente justificadas por el Fiscalizador y Administrador del contrato, las que pueden ser aplicadas en forma individual o combinadas de ser el caso:

TABLA DE SANCIONES (MULTAS Y PENALIZACIONES)			
Motivo	ANEXO - Cláusula	Monto Máximo	Tipo de sanción
Cambio de personal ofertado durante el período de ejecución de las Obras Obligatorias, no justificado.	Contrato	UM 30.000 / persona	multa
Ausencia o deterioro de los elementos de comunicación con los usuarios (línea telefónica, vallas carteles)	ANEXO I – cláusula B.1	UM 100 / día / cartel	multa
Falta de identificación (seguridad y protección) adecuada del personal o maquinaria	ANEXO I – cláusula B.2	UM 10 / día / persona o maquina	multa
Incumplimiento de la señalización de obra establecida en el plan de señalización (Cumplimiento Propuesta técnica)	ANEXO I – cláusula B.3	UM 100 / día / infracción	multa
Ausencia del Ingeniero Superintendente en la evaluación inicial y durante el plazo de puesta a punto	ANEXO I – GM cláusula 2	UM 500 / día	multa

Atraso en la presentación de los programas de trabajo de mantenimiento	ANEXO I – GM cláusula 2	UM 1.000 / día	multa
Incumplimiento de los requerimientos para satisfacer la puesta a punto	ANEXO I – GM cláusula 3.1	UM 1.000 / día	multa
Incumplimiento de estándar en una evaluación de estándares	ANEXO I – GM cláusula 4.2	variable según el elemento de la carretera	multa
Incumplimiento de una orden referida al mantenimiento	ANEXO I – GM cláusula 4.2	UM de 500 a 2.000 / día	multa
Ausencia del Superintendente o su delegado técnico en una evaluación de índice de servicio	ANEXO I – GM cláusula 4.3	UM 1.000 / día	multa
Incumplimiento en la calidad del servicio en una evaluación de índice de servicio	ANEXO I – GM cláusula 4.3	variable según el índice de servicio logrado	penalización
Atraso en la actualización de la propuesta técnica de una obra obligatoria	ANEXO I – OO cláusula 2.5	UM 1.000 / día	multa
Atraso en la terminación de las obras obligatorias	ANEXO I – OO cláusula 3.3	UM 15.000 / día	multa
Atraso en la presentación y/o actualización de los programas de trabajos de las obras obligatorias	ANEXO I – OO cláusula 3.4	UM 500 / día	multa
Incumplimiento de una orden referida a las obras obligatorias	ANEXO I – OO cláusula 3.6	UM de 500 a 2.000 / día	multa
Atraso en los plazos parciales (dos primeros tercios) de las obras obligatorias	ANEXO I – OO cláusula 4.2	UM 2.000 / día	multa
No ejecución de una obra extraordinaria ordenada	ANEXO I – OE cláusula 3	30 % de la obra no ejecutada	multa
Atraso en los plazos parciales o final de las obras de extraordinarias	ANEXO I – OE cláusula 3	UM 1.000 / día	multa
Atraso en las actividades del plan de acción ambiental	ANEXO I – GSA cláusula 2	UM 1.000 / día	multa
En el caso que el Contratista sobrepase el porcentaje de Subcontratación, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación y normativa emitida por el SERCOP, se aplicará una multa equivalente Veinticinco por ciento (25%) del valor del excedente tomando como base el treinta por ciento (30%) del monto del contrato reajustado y la diferencia ejecutada mediante subcontrato. Si las multas impuestas por esta causa superan el cinco por ciento (5%) del valor del contrato reajustado será causal para la terminación unilateral del contrato.	-	Veinticinco por ciento (25%) del valor del excedente.	multa

8.1 Las sanciones antes establecidas tienen el carácter de valores fijos, una vez que se decida su aplicación por parte del Administrador del contrato, se descontará de las planillas mensuales, si no fuere posible su retención de las planillas se harán efectivas con la garantía de fiel cumplimiento contractual.

Los montos de las sanciones (multas y penalizaciones) estarán sujetos a una actualización del precio de acuerdo al siguiente procedimiento:

Los montos de las sanciones expresados en Unidades de Multa (UM) se transformarán a dólares mediante una tasa de conversión de **US\$ 1** por cada UM 1.

Los montos de las sanciones convertidos a dólares se actualizarán al mes de su aplicación de acuerdo con la correspondiente fórmula de Reajuste de Precios (las sanciones referidas a las obras obligatorias se actualizarán con la fórmula para las obras obligatorias, las restantes sanciones serán actualizadas por la fórmula para la gestión y ejecución del mantenimiento).

8.2 Bonificaciones del contrato:

Los montos de las bonificaciones por la prestación de un servicio de calidad superior al establecido en las "Evaluaciones de Índices de Servicio", tienen carácter de obligatorio, es decir que, si el Contratista logra resultados superiores en las "Evaluaciones de Índices de Servicio", el Contratante está obligado a pagar la bonificación, no pudiéndose retirar posteriormente, aplicando la fórmula que se detallada a continuación:

$$\text{Bonificación} = [\text{IS evaluado} - \text{IS admisible}] \times L \times a$$

Con: IS admisible Índice de servicio admisible correspondiente al tramo establecido en el Anexo III;
 IS evaluado: Índice de servicio del tramo registrado en la evaluación;
 L: longitud del tramo, establecida en la definición de subtramos comprendidos en el contrato, expresada kilómetros;
 a: precio del rubro "Gestión y ejecución del mantenimiento", por km-mes, resultante de la oferta; (en la tabla A.3).

La bonificación se reconocerá siempre y cuando el índice del servicio evaluado del contrato sea superior a 95%, consecuentemente para este caso en la formula detallada el IS admisible será igual a 95.

Para el cálculo de multas, sanciones y bonificaciones, se deberán remitir a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos que forman parte del proceso precontractual, anexos, especificaciones técnicas del proyecto y pliegos.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El Reajuste de Precios para efectos del pago de las planillas se calculará acorde a lo establecido en el ANEXO IV DEL APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.

9.2 Los precios serán ajustados mensualmente de acuerdo con las fluctuaciones del costo de los insumos establecidos en forma separada para los Rubros: 1 "Gestión y ejecución del Mantenimiento" y 2 "Obras Obligatorias".

9.3 Los montos certificados en cada mes por concepto de obras obligatorias y gestión y ejecución del mantenimiento, una vez deducidos los anticipos, multas y penalizaciones y agregado las bonificaciones según corresponda, serán ajustados mediante la aplicación del pertinente factor de reajuste de precios a los montos del pago.

9.4 Los montos certificados por concepto de obras de extraordinarias no estarán sujetos a reajuste de precios.

Para el reajuste de precios se aplicará la fórmula de reajuste elaborada por la entidad contratante de acuerdo al siguiente detalle:

$$M = P \times M_0$$

$$P = X + Y \times K / K_0$$

Siendo:

M = Precio ajustado

M₀ = Precio de la oferta

P = Coeficiente de reajuste

X = 0

Y = 1

$K / K_0 = a \times A / A_0 + b \times B / B_0 + c \times C / C_0 + d \times D / D_0 + e \times E / E_0 + f \times F / F_0 + g \times G / G_0 + h \times H / H_0 + i \times I / I_0 + j \times J / J_0$

9.5 Los coeficientes serán definidos una vez aprobadas las tablas de cantidades de las Obras Obligatorias y Gestión y ejecución de Mantenimiento de la propuesta técnica definitiva

Los índices o precios serán suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

9.6 Será de responsabilidad del fiscalizador y administrador del contrato, gestionar dentro de los primeros 14 días de iniciado el plazo contractual, las correspondientes tablas de cantidades para los dos rubros: Obras Obligatorias y Gestión y ejecución del Mantenimiento, como resultado de la propuesta técnica definitiva del proyecto conjuntamente con los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems (Formulario APUs) de la tabla de cantidades enmarcadas en el monto total establecido en el presente contrato y remitirlos en forma inmediata a la Dirección de Estudios del MTOP, a fin de que se elaboren las formulas polinómicas definitivas que servirán para el cálculo de los reajustes de precios aplicables al contrato; las cuales serán consideradas como documento contractual, anexo a este instrumento.

Cláusula Décima. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

- a) Cumplir con el Certificado ambiental entregado por el MTOP y el Plan de Manejo Ambiental, para la ejecución correcta y legal de la obra, sujetándose al cumplimiento de la legislación ambiental vigente, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección de los usuarios, personal de la fiscalización y del contratista.
- b) Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.
- c) El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- d) Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- e) En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador, sin perjuicio de la responsabilidad en el avance de obra que debe cumplir el contratista.
- f) El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s).
- g) El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.
- h) El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- i) El contratista, deberá cumplir: a más de las obligaciones detalladas en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito, adicionalmente, el contratista deberá cumplir en general con lo siguiente:

- La Gestión y ejecución del Mantenimiento de acuerdo a lo establecido en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS; y,
- La ejecución de las Obras Obligatorias de acuerdo a lo establecido en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS;
- La ejecución de obras extraordinarias de acuerdo a lo establecido en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS; y,
- La gestión socio-ambiental del contrato de acuerdo a lo establecido en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

La Contratante se Obliga a:

- a) Designar como administrador del contrato al Director Distrital de la Provincia en la que se ejecutará el proyecto, quien a su vez designará un Técnico Distrital como Supervisor (Gerente de Obra).
- b) Designar a la fiscalización del contrato.
- c) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en el término de cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista al administrador del contrato.
- d) Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras toda la información técnica que se derive del proyecto, predios necesarios para la ejecución del proyecto, materiales y demás obligaciones establecidas en el contrato, con el objeto que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; se encontrará en responsabilidad del MTOP los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- e) Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley y las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Facilitar al contratista con toda la información que dispone la entidad relacionada con el proyecto.

Cláusula Undécima. - SUBCONTRATACIÓN

- 11.1 El contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato.
- 11.2 Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, justificadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a sus subcontratistas.

Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato.

- 11.3 El contratista será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

- 11.4 El Contratante podrá solicitar toda la información que estime conveniente para evaluar la capacidad y experiencia de un subcontratista como requisito previo a extender la aprobación.
- 11.5 El Contratista observará y cumplirá los procedimientos y obligaciones establecidos para efectos de subcontratación en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Especificaciones del proyecto y disposiciones del Pliego contractual, así como las multas que se impondrán por exceder el porcentaje de subcontratación estipulado en este contrato.
- 11.6 El Contratante podrá rescindir el contrato si se comprobare que el Contratista no respeta lo dispuesto anteriormente.
- 11.7 El Contratista deberá subcontratar obligatoriamente parte del mantenimiento por resultados con las Asociaciones de conservación vial que se encuentre con contratos con el MTOP en los tramos del proyecto, de no disponer de contratos en ejecución de microempresas el MTOP deberá facilitar una base (listado) de asociaciones prestablecidas y legalmente formadas para ser contratadas. Los alcances y términos de estos subcontratos se expresan en el Anexo VIII del Apéndice de Especificaciones. Los montos de los subcontratos serán acordados entre el Contratista y las Asociaciones de conservación vial respetando los salarios mínimos establecidos y los beneficios de ley correspondientes.
- 11.8 El Contratista y las Asociaciones de conservación vial (MICROEMPRESAS) podrán alcanzar otros acuerdos de subcontratación en la medida que los mismos cuenten con la aprobación del Contratante y mejoren la participación de las Asociaciones de conservación vial (MICROEMPRESAS).
- 11.9 El Contratante podrá rescindir el contrato si se comprobare que no se respeta lo dispuesto anteriormente por responsabilidad del Contratista y no demuestra mensualmente la inclusión de cada uno de los microempresarios en los roles de pago del contratista.

11.10 Otros subcontratistas:

El Contratista podrá subcontratar con otras empresas diferentes de las Asociaciones de conservación vial (MICROEMPRESAS) en la medida que lo estime conveniente, siempre que los mencionados subcontratistas no hayan sido oferentes del contrato, cuenten con la aprobación explícita del Contratante y el monto total de los subcontratos no supere el 30% del monto total del contrato.

- 11.11 El Contratante podrá solicitar toda la información que estime conveniente para evaluar la capacidad y experiencia de un subcontratista como requisito previo a extender la aprobación.
- 11.12 El Contratante podrá rescindir el contrato si se comprobare que el Contratista no respeta lo dispuesto anteriormente.

Cláusula Duodécima.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

12.1 La Contratante efectuará a la Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

Cláusula Décima Tercera.- RECEPCIONES PROVISIONAL PARCIAL, TOTAL Y DEFINITIVA DEL CONTRATO.

13.1 RECEPCIÓN PROVISIONAL PARCIAL:-

Cuando cada componente de las obras obligatorias y de ejecutarse obras extraordinarias se encuentren terminadas a satisfacción, el Contratista notificará al Administrador del Contrato por escrito para proceder a la entrega recepción parcial provisional. Las actas de entrega recepción parciales provisionales se elaborarán dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la solicitud del Contratista.

En cada entrega recepción parcial provisional se suscribirá un Acta que será documento habilitante para la entrega recepción total provisional. Esta Acta será suscrita por el Contratista y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el Administrador del Contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, éste último designado por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro del término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción parcial provisional señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

Vencido el término previsto en el inciso primero de esta cláusula, si la entidad contratante no hiciera ningún pronunciamiento ni objetare la solicitud de recepción ni procediera a efectuar la recepción parcial provisional, siempre y cuando no exista objeciones conforme el párrafo anterior, en el término señalado, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual la Contratista notificará obligatoriamente, por intermedio de un Juez de lo Civil o un notario público, al MTOP indicando que ha operado la recepción parcial provisional presunta; la negativa del funcionario será causal de sanción por parte del Consejo de la Judicatura. La recepción presunta producirá como único efecto la recepción del objeto de contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.

Si las obras objeto del Contrato, fueren rechazadas por el Ministerio, se solicitará a la Contratista su reposición. Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo de la Contratista.

Las actas de entrega recepción parcial como total provisional contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con las actas precedentes.

El Ministerio declarará la recepción presunta a su favor, respecto de la Contratista, en el caso de que ésta se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción previstas, o si no las suscribieren en el término de diez (10) días, contado desde el requerimiento formal del MTOP. La recepción presunta por parte del MTOP, la realizará la máxima autoridad del MTOP, mediante resolución motivada, que será notificada a la Contratista de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento General de la LOSNCP.

13.2 ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL PROVISIONAL.- La entrega recepción total provisional se realizará después de diez (10) días hábiles de realizada la última recepción parcial provisional, a petición de la Contratista.

Vencido el término previsto, si el MTOP no hiciera ningún pronunciamiento ni objetare la solicitud de recepción ni procediera a efectuar la recepción total provisional, siempre y cuando no exista objeciones conforme el párrafo anterior, en el término señalado, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual la Contratista notificará obligatoriamente, por intermedio de un Juez de lo Civil o un notario público, al MTOP indicando que ha operado la recepción provisional presunta; la negativa del funcionario será causal de sanción por parte del Consejo de la Judicatura. La recepción presunta producirá como único efecto la recepción del objeto de contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.

Para suscribir el Acta de Entrega Recepción Total Provisional se conformará la misma Comisión con iguales responsabilidades a las determinadas previamente en el acápite Entrega Recepción Parcial Provisional.

El acta de entrega recepción total provisional se hará constar como antecedente los datos relacionados con las actas parciales precedentes, esto es, con las actas de entrega-recepción parciales provisionales.

El MTOP declarará la recepción presunta a su favor, respecto de la Contratista, en el caso de que ésta se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción previstas, o si no las suscribieren en el término de diez (10) días, contado desde el requerimiento formal del Ministerio. La recepción presunta por parte del MTOP, la realizará la máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada, que será notificada a la Contratista de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento General de la LOSNCP.

13.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de las Obras Obligatorias y la Gestión de Mantenimiento, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

13.3.1 Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

13.3.2 Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

13.3.3 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

13.3.4 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

13.3.5 Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

13.4 ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

13.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

13.6 PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las Obras Obligatorias y la Gestión de Mantenimiento el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Décima Cuarta. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

14.1. La contratante designa al Director/a Distrital de Manabí, o quien haga sus veces, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego y todos los documentos que lo conforman y que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo.

Cláusula Décima Quinta. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

15.1. Los contratos terminan:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

15.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. –

La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista;
2. Por quiebra del contratista;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. En los demás casos estipulados en el contrato; y,
6. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.

Cláusula Décima Sexta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 16.1** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.
- 16.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Séptima: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

17.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el Supervisor (Gerente de Obra), administrador del contrato, la fiscalización y el contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Octava. - DOMICILIO

- 18.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.
- 18.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El contratista: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Cláusula Décima Novena. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

19.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las condiciones establecida en el pliego, que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

19.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de _____, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA